INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

PLIEGO DE CONDICIONES

SUBASTA INVERSA No. 001de 2019

OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, AGUAS MINERALES Y CIGARRILLOS PARA SER COMERCIALIZADO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD MEDIANTE EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE NEIVA.

NEIVA –HUILA.,

TABLA DE CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO 4
1.1. Cuadro Resumen 4
2. CRONOLOGÍA DEL PROCESO (SE DETERMINÓ DE ACUERDO A LOS ESTIPULADO EN LA LEY) 6
2.1 Control Social 7
3 OBJETO 7
3.1 Alcance del Objeto 8
3.2 Clasificación UNSPSC 15
3.3 Plazo de Ejecución 17
4 MODALIDAD DE SELECCIÓN 17
5 REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN 18
5.1 Requisitos Habilitantes 18
5.1.1 Requisitos de Orden Jurídico 18
5.1.1.1 Poder 18
5.1.1.2 Carta de Presentación de la Propuesta 19
5.1.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración 19
5.1.1.3.1 Objeto Social 20
5.1.1.3.2 Personas Naturales 20
5.1.1.3.3 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública 21
5.1.1.3.4 Personas Jurídicas Extranjeras 21
5.1.1.4 Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal. 23
5.1.1.3 Seriedad del Ofrecimiento 24
5.1.2 24
5.1.2.1.1 Beneficiario, Monto y Vigencia 25
5.1.1.6 Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social 25
5.1.1.7 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) 26
5.1.1.8 Identificación Tributaria 27
5.1.1.9 Verificación de Boletín Responsables Fiscales 27
5.1.1.10 Verificación de Antecedentes Disciplinarios 27
5.1.1.11 Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011) 27
5.1.1.12 Multas, Sanciones e Incumplimientos 28
5.1.1.13 Formato SIIF. 28
5.1.2 Requisitos de Orden Financiero 29
5.1.3 Requisitos de Orden Técnico 31
5.1.3.1 Especificaciones Técnicas 31
5.1.3.2. Experiencia del Proponente 38
6 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 56
7 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 58
8 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 60
8.1 Adjudicación del Proceso de Contratación 60
8.1.1 Reglas de la audiencia 60
9 VALOR Y FORMA DE PAGO 63
9.1 VALOR ESTIMADO 63
9.2 RESPALDO PRESUPUESTAL 63
10 GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 65
11 MULTAS Y SANCIONES 66
12 APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES 66
13 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 67
14 TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO 68
15 RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 70
17 DOMICILIO CONTRACTUAL 71

RECOMENDACIONES INICIALES

a. Lea y analice cuidadosamente el contenido de los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, anexos, formatos, formularios, adendas y demás documentos que soporten el presente proceso de contratación, para la correcta elaboración de la propuesta.

b. Verifique el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan la materia objeto del presente proceso de contratación.

c. Verifique que el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante designado del consorcio o unión temporal o sus miembros no están incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

d. Cerciórese que cumple y reúne las condiciones y requisitos señalados en el presente pliego de condiciones.

e. Acopie toda la información y documentación requerida, verificando la vigencia de aquella que la requiera.

f. Tenga presente la fecha, hora y lugar previsto en el cronograma para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DE LA PLATAFORMA SECOPII, salvo cuando se presente un caso de indisponibilidad de la plataforma certificada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo a la guía y se aplique la guía correctamente para indisponibilidad que se encuentra ubica en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii,el cual se deberá utilizar el correo contratos.epcneiva@inpec.gov.co.

g. Formule por escrito toda consulta y dirígela electrónicamente por medio de un mensaje y/u observaciones de la plataforma SECOPII, dentro del proceso publicado de su interés

h. Tenga en cuenta que, por la sola presentación de la propuesta, la Entidad podrá verificar toda la información que en ella suministren los proponentes.

i. Diligencie en su totalidad, suscriba y adjunte junto con la propuesta todos y cada uno de los anexos, formatos y formularios requeridos en el presente proceso de contratación en la plataforma SECOPII.

j. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este proyecto de pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por el EPMSC NEIVA y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

k. Absténgase de utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la propuesta, en atención a que el mismo es de uso privativo de la misma.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. Cuadro Resumen

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, AGUAS MINERALES Y CIGARRILLOS PARA SER COMERCIALIZADO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD MEDIANTE EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE NEIVA.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de Noviembre de 2019, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la oficina de Gestión contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 1119 de fecha 10 de enero de 2019, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-139 Establecimiento Penitenciario Neiva, DEPENDENCIA (Expendio) EPMSC NEIVA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES PRENDAS FUENTE (propios), RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, AGUAS MINERALES Y CIGARRILLOS PARA SER COMERCIALIZADO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD MEDIANTE EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE NEIVA, Expedido por DG. Cubillos Gutiérrez Carlos Iván, Responsable del Responsable del Área de Gestión Corporativa del EPMSC-Neiva, por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/cte. ($634.778.248)
De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar el suministro de bebidas (bebidas gaseosas, jugos, agua potable e hidratantes) necesarios en la comercialización de la actividad productiva expendió del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Neiva, se cuenta con presupuesto distribuido de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>LOTE</th><th>CONCEPTO</th><th>HASTA EL VALOR DE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>BEBIDAS NO ALCOHOLICAS</td><td>203.978.248</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CIGARRILOS</td><td>158.800.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>PRODUCTOS ALIMENTICIOS</td><td>272.000.000</td></tr>
</table>
Nota 1. Como los bienes que se pretenden adquerir dentro del presente proceso son para la venta a las persona privadas de la libertad del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE NEIVA, son ellos quienes determinan el promedio de venta por lo tanto de adquisicion, se decidio estructurar subasta inversa presencial, lo que permite ejecutar según las cantidades requeridas por el supervisor del contrato que resulte posterior al cierre del proceso de invitacion publica, hasta agotar el presupuesto asignado para cada uno de los lotes o hasta el 30 de noviembre del 2019 lo que primero suceda. El valor unitario solo sera tomado como referencia para selección del provedor, los valores de item de cada lote bajaran proporcianalmete al descuento que se logre con la oferta ganadora, EN EL MOMENTO de finalizar la subasta presencial.

Nota 2.Para la presentacion de la oferta incial en el SECOPII, no deben superar el valor promedio de item que arrojo el estudio de mercado de lo contrario su oferta sera rechazada.

Nota 3. Para las modificaciones que se requieran, deberá tenerse en cuenta: la siguiente información fundamentada en el numeral 8.7 REQUISITOS GENERALES PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, según el manual de contratación del INPEC, código PA-LA-M03.
• El contrato celebrado debe encontrarse aún en ejecución.
• Debe existir concertación y acuerdo previo con el contratista sobre las condiciones</td></tr>
</table>

	en que se efectuará la modificación. • Deben señalarse, de manera clara y precisa, las razones que dieron origen a la modificación, la conveniencia y beneficio que EL INPEC obtendrá con la misma, de ser el caso, lo cual será de exclusiva responsabilidad del supervisor o interventor del contrato, asegurándose de acompañar su justificación con los respectivos documentos soporte. • Se mantendrá la esencia del contrato, sin alterar el objeto del mismo. • Se mantendrán las condiciones que dieron origen a la selección del contratista. • La modificación no puede causarla el incumplimiento de una de las partes. • Deben respetarse la normatividad vigente, en especial de las de índole presupuestal, procurando no inducir reservas presupuestales sin justificación y respetando los principios de planeación. • La minuta de modificación será suscrita por el Ordenador del Gasto correspondiente y el contratista. • Las garantías pactadas inicialmente, deben ser ajustadas en el evento que se requiera.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato, corresponderá al de la propuesta adjudicada al proponente que haya presentado el menor valor en el último lance, o a aquel que presento la menor propuesta inicial cuando no haya más lances de mejoras de precio o al que hubiere resultado favorecido en el sorteo en caso de persistir el empate, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.En el evento que solo un oferente resulte habilitado para participar en la subasta, el valor del contrato será el de su oferta ajustada al descuento mínimo establecido en el pliego de condiciones en el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015,siempre y cuando su oferta no hubiere excedido el presupuesto oficial indicado en este mismo documento o se trate de una oferta con valor artificialmente bajo. El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, efectuará los pagos de acuerdo al valor de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma: Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos: • Presentación en debida forma de la factura. • Relación de elementos entregados con los valores correspondientes. • Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. • Informe de supervisión el cual debe estar firmado por el supervisor del contrato. • Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales si hubiere lugar a ello. • El pago se realizará, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte del área de Gestión Corporativa, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. • El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el área de Gestión Corporativa. • Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 615-617 del Estatuto Tributario. • Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. • Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. • En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta, Retención en la Fuente ICA y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor y del hecho económico.

LUGAR DE ENTREGA	Estos elementos serán entregados en el Almacén expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, ubicado en el kilómetro 15 vía al sur vereda Rio Frio municipio de Rivera Huila.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Según lo manifestado por el abogado del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, mediante oficio número 2019IE00020440., MODALIDAD DE SELECCIÓN. Se debe tener en cuenta para la siguiente contratación la modalidad de selección abreviada subasta inversa reglamentada en la Ley 1150 de 2007 artículo "2. Selección Abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
PARTICIPANTES	Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Temporales o Promesa de Sociedad Futura, con capacidad legal, de conformidad con las disposiciones legales colombianas.
LIMITACIÓN A MIPYMES	Teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para la presente contratación supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (**US$125.000**) , NO aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.
APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES	Dando aplicación a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el EPMSC NEIVA, una vez consultado el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-03 Colombia Compra Eficiente, verificó que el presente proceso de selección se encuentra cobijado por Acuerdos Internacionales o Tratados de libre comercio.

2. CRONOLOGÍA DEL PROCESO (SE DETERMINÓ DE ACUERDO A LOS ESTIPULADO EN LA LEY)

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA
Plazo de valides de la oferta	90 días
Fecha prevista de Publicación de Pliegos de Condiciones Definitivos	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOPII Fecha: 22/02/2019 HORA :11:00AM
Fecha de Publicación de Pliegos de Condiciones Definitivos	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOPII Fecha: 22/02/2019 HORA :11:00AM
Expedición y publicación Acto Administrativo del Apertura del proceso de selección	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOPII Fecha: 22/02/2019 HORA :11:00AM
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOPII Fecha: 28/02/2019 hasta las 11:00 AM
Respuesta a las Observaciones al Pliego de Condiciones	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOPII Fecha: 01/03/2019 17 HORAS
Plazo máximo para expedir adendas	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOPII Fecha: 04/03/2019 17 HORAS
Presentación de ofertas	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOPII Fecha: 07/03/2019 hasta las 08:00 AM

Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOPII Fecha: 07/03/2019 hasta las 08:05 AM
Informe de presentación de ofertas	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOPII Fecha: 12/03/2019 hasta las 08:00 AM
Publicación de informe de verificación o evaluación	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOPII Fecha: 12/03/2019 hasta las 14:00 HORAS
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOPII Fecha: 18/03/2019 hasta las 14:00 HORAS
Respuesta a las Observaciones al informe de verificación o evaluación	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOPII Fecha: 19/03/2019 - 17 HORAS
Apertura del sobre económico	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOPII Fecha: 21/03/2019 a las 08:00 am
Audiencia pública de subasta y adjudicación del proceso	Lugar: Oficina de Dirección del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, ubicado en el kilómetro 15 vía a la sur vereda Rio Frio municipio de Rivera Huila. Fecha: 21/03/2019 a las 09:00 am OFERENTES HABILITADOS LOTE 1 Fecha: 21/03/2019 a las 10:00 am OFERENTES HABILITADOS LOTE 2 Fecha: 21/03/2019 a las 11:00 am OFERENTES HABILITADOS LOTE 3
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOPII Fecha: 22/03/2019 a las 14:00 HORAS
Firma del contrato	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOPII Fecha: 26/03/2019 hasta las 08:00 am
Entrega de la garantía única de cumplimiento	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOPII Fecha: 28/03/2019 hasta las 08:00 am
Aprobación de póliza e inicio de ejecución del contrato	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOPII Fecha: 28/03/2019 hasta las 9:00 am

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en los artículos 89 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que la "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas del vencimiento del plazo para presentar ofertas".

2.1 Control Social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, entes de control y ciudadanía en general que estén interesados en realizar el control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

3 OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, AGUAS MINERALES Y CIGARRILLOS PARA SER COMERCIALIZADO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD MEDIANTE EL PROYECTO PRODUCTIVO

EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE NEIVA.

3.1 Alcance del Objeto

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

LOTE 1 BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	**BEBIDA GASEOSA** CON SABOR A COLA **COMPOSICIÓN:** AGUA CARBONATADA, AZÚCAR, COLORANTE (CARAMELO CLASE IV), ACIDULANTE (ÁCIDO FOSFÓRICO), SABOR NATURAL COLA, CAFEÍNA Y EDULCORANTES ARTIFICIALES (ACESULFAME POTÁSICO Y SUCRALOSA). **DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:** BEBIDA GASEOSA, REFRESCANTE, MEDIANAMENTE DULCE Y ÁCIDA, ASPECTO LÍQUIDO DE COLOR PARDO INTENSO Y CON SABOR A COLA. **PERFIL SENSORIAL:** COLOR CARAMELO, OLOR COLA, SABOR COLA, APARIENCIA LÍQUIDO. **PERFIL FISICOQUÍMICO**: CONTENIDO AZÚCAR, °BRIX LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 7,20 - 7,60; CARBONATACIÓN, VOLUMEN CO2 LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 3,8 - 4,2; ACIDEZ TITULABLE, (ML) LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 10,73 - 12,37; % ACIDEZ LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN (P/P) 0,051 - 0,059; PH, UNIDADES LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 2,30 - 2,70. PERFIL MICROBIOLÓGICO: MESÓFILAS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 20; MOHOS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 24, LEVADURAS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 50; COLIFORMES TOTALES, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0; TIPO DE **TRATAMIENTO:** LLENADO EN FRÍO CON CARBONATACIÓN. **PRESENTACIÓN:** BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE MILILITROS. 400 **O** ***BEBIDA GASEOSA*** *CON SABOR A COLA, DE COLOR CARAMELO OSCURO, SIN SEDIMENTOS NI TURBIDEZ. SABOR: SABOR A COLA Y ESTA FABRICADA CON SABORIZANTES NATURALES, INCLUYENDO CAFEÍNA.* ***INGREDIENTES:*** *AGUA CARBONATADA, AZÚCAR, COLOR CARAMELO, ÁCIDO FOSFÓRICO COMO ACIDULANTE, SABORIZANTES NATURALES (EXTRACTOS VEGETALES) Y CAFEÍNA.* ***PROCESO:*** *ESTE PRODUCTO NO ESTÁ SOMETIDO A NINGÚN PROCESO TÉRMICO, SE ENVASA A TEMPERATURA AMBIENTE Y EN CONDICIONES SANITARIAS.* ***PRESENTACIÓN:*** BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE 400 MILILITROS.	BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE 400 MILILITROS
2	**BEBIDA GASEOSA** CON SABOR LIMA LIMÓN **COMPOSICIÓN:** AGUA CARBONATADA, ACIDULANTES (ÁCIDO CÍTRICO Y ACIDO MÁLICO) SABORIZANTE NATURAL (SABOR LIMA LIMÓN), REGULADOR DE ACIDEZ (CITRATO DE SODIO) EDULCORANTES (ASPARTAME Y ACESULFAME DE POTASIO) CONSERVANTE (BENZOATO DE SODIO) FENILCETONUTICOS: CONTIENE FENILALANINA. **DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO**: BEBIDA GASEOSA CON SABOR A UNA MEZCLA DE LIMA LIMÓN, INCOLORA, TRANSPARENTE, REFRESCANTE Y MEDIANAMENTE ACIDA Y DULCE. **PERFIL SENSORIAL:** COLOR INCOLORO, SABOR LIMA LIMÓN, APARIENCIA LIQUIDO TRANSPARENTE. **PERFIL FISICOQUÍMICO**: CARBONATACIÓN, VOLUMEN CO2 LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 3,8 - 4,2; ACIDEZ TITULABLE, (%P/V) LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 23,64 – 26,12; ACIDEZ % LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN (P/P) 0,166, -0,183; PH, UNIDADES LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 3,30 - 3,50. **PERFIL MICROBIOLÓGICO**: MESÓFILAS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0; MOHOS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0, LEVADURAS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0; COLIFORMES TOTALES, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0; TIPO DE **TRATAMIENTO:** LLENADO EN FRÍO CON CARBONATACIÓN. **PRESENTACIÓN:** BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE 400	BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE 400 MILILITROS

	MILILITROS. **O** ***BEBIDA GASEOSA**, EDULCORADA CON AZÚCAR DE CAÑA, SIN COLOR, SIN TURBIEDAD Y SIN SEDIMENTOS. **SABOR:** FABRICADA CON UNA MEZCLA DE SABORIZANTES NATURALES. **INGREDIENTES:** AGUA CARBONATADA, AZÚCAR, ACIDULANTE (ÁCIDO CÍTRICO), SABORIZANTES NATURALES, PRESERVANTE (BENZOATO DE SODIO), REGULADOR DE ACIDEZ (CITRATO DE SODIO). **PROCESO:** ESTE PRODUCTO NO ESTÁ SOMETIDO A NINGÚN PROCESO TÉRMICO, SE ENVASA A TEMPERATURA AMBIENTE Y EN CONDICIONES SANITARIAS. **PRESENTACIÓN:** BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE 400 MILILITROS*	
3	**BEBIDA GASEOSA** SABOR A TORONJA **COMPOSICIÓN:** AGUA CARBONATADA, AZÚCAR, ACIDULANTES (ÁCIDO CÍTRICO) SABORES IDÉNTICO AL NATURAL Y NATURAL EDULCORANTES ARTIFICIALES (ASPARTAME Y ACESUL FAME K), REGULADOR DE ACIDEZ (CITRATO DE SODIO) CONSERVANTE (BENZOATO DE SODIO) COLOR CARAMELO Y COLORANTES ARTIFICIALES (AMARILLO 5 Y ROJO 40) CONTIENE TARTRAZINA FENILCETONUTICOS: CONTIENE FENILALANINA. **DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO**: BEBIDA GASEOSA LIBRE DE CALORÍAS CON SABOR A TORONJA, DE ASPECTO LIQUIDO TURBIO DE COLOR AMARILLO, REFRESCANTE ACIDA Y DULCE. **PERFIL SENSORIAL:** COLOR AMARILLO, APARIENCIA LIQUIDO TURBIO SABOR TORONJA **PERFIL FISICOQUÍMICO:** CARBONATACIÓN, VOLUMEN CO2 LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 2,60 – 3,60; ACIDEZ TITULABLE, (%P/V)+ LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0,190 – 0,230; PH, UNIDADES LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 2,85 - 3,15. **PERFIL MICROBIOLÓGICO**: MESÓFILAS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 20; MOHOS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 25, LEVADURAS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 50; COLIFORMES TOTALES, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0; TIPO DE **TRATAMIENTO:** LLENADO EN FRÍO CON CARBONATACIÓN. **PRESENTACIÓN:** BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE 400 MILILITROS **O** ***BEBIDA GASEOSA**, EDULCORADA CON AZÚCAR DE CAÑA, SIN TURBIEDAD Y SIN SEDIMENTOS. **SABOR:** TIENE SABOR A TORONJA Y ESTÁ FABRICADA CON SABORIZANTES NATURALES. **INGREDIENTES:** AGUA CARBONATADA, AZÚCAR, ACIDULANTE (ÁCIDO CÍTRICO), SABORIZANTES NATURALES, REGULADOR DE ACIDEZ (CITRATO DE SODIO), PRESERVANTE (BENZOATO DE SODIO), ESTABILIZANTE (EDTA), COLORANTES (COLOR CARAMELO, AMARILLO # 5 Y ROJO # 40). CONTIENE TARTRAZINA. **PROCESO:** ESTE PRODUCTO NO ESTÁ SOMETIDO A NINGÚN PROCESO TÉRMICO, SE ENVASA A TEMPERATURA AMBIENTE Y EN CONDICIONES SANITARIAS. **PRESENTACIÓN:** BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE 400 MILILITROS.*	BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE 400 MILILITROS
4	**BEBIDA HIDRATANTE** SABOR A TROPICAL FRUIT. **COMPOSICIÓN:** AGUA, AZÚCAR, DEXTROSA, ACIDULANTE (ÁCIDO CÍTRICO), REGULADOR DE ACIDEZ (CITRATO DE SODIO), CLORURO DE SODIO, FOSFATO MONOPOTÁSICO, ESTABILIZANTES (GOMA ARÁBIGA Y ÉSTER DE GLICEROL DE COLOFONIA DE MADERA), SABOR IDÉNTICO AL NATURAL (FRUTOS TROPICALES), COLORANTE ARTIFICIAL (ROJO ALLURA). **DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:** MEZCLA LÍQUIDA LISTA PARA TOMAR, ELABORADA A BASE DE AGUA, AZÚCAR, DEXTROSA, ÁCIDO CÍTRICO, SABORIZANTE, SALES MINERALES Y COLORANTES AUTORIZADOS. **PERFIL FISICOQUÍMICO:** CONTENIDO AZÚCAR, °BRIX LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 6,2 - 6,6; PH, UNIDADES LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 2,7 - 3,3; ACIDEZ TITULABLE, (% P/P) LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 35,50 - 38,68. **PERFIL MICROBIOLÓGICO:** RECUENTO DE BACTERIAS ACIDÚRICAS, UFC/ ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0; RECUENTO DE MOHOS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0; RECUENTO DE LEVADURAS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0; FILTRADO POR MEMBRANA. TIPO DE **TRATAMIENTO:** LLENADO EN CALIENTE. **PRESENTACIÓN:** BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE 500 MILILITROS. **O** **BEBIDA HIDRATANTE**, RESTAURADORA DE ELECTROLITOS Y ENERGÉTICA. COLOR NARANJA SIN TURBIEDAD Y SIN SEDIMENTOS. **SABOR:** FRUTAS TROPICALES ESTÁ	BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE 500 MILILITROS.

	FABRICADA CON UNA MEZCLA ÚNICA DE SABORIZANTES NATURALES. **INGREDIENTES:** AGUA, AZÚCAR, SABORIZANTES NATURALES, ÁCIDO CÍTRICO COMO ACIDULANTE, ELECTROLITOS (CLORURO DE SODIO, SULFATO DE SODIO, GLUCONATO LACTATO DE CALCIO, SULFATO DE MAGNESIO Y FOSFATO DE POTASIO), CITRATO DE POTASIO COMO REGULADOR DE ACIDEZ, COLORANTE ROJO # 40 Y VITAMINAS B3 Y B6. **PROCESO:** ESTE PRODUCTO SE SOMETE A UN PROCESO TÉRMICO DE PASTEURIZACIÓN, SE ENVASA A ALTA TEMPERATURA Y EN CONDICIONES SANITARIAS, SE DEJA ENFRIAR Y SE GUARDA A TEMPERATURA AMBIENTE. **PRESENTACIÓN:** BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE 500 MILILITROS.	
5	**REFRESCO DE FRUTA:** **COMPOSICIÓN:** AGUA, AZÚCAR, JUGO DE NARANJA, JUGO DE PIÑA, ACIDULANTE (ÁCIDO CÍTRICO), COLORANTE EMULSIONADO (GOMA ARÁBIGA Y BETACAROTENO), SABORIZANTES NATURALES E IDÉNTICO AL NATURAL, ANTIOXIDANTE (ÁCIDO ASCÓRBICO) Y REGULADOR DE LA ACIDEZ (CITRATO DE SODIO). **DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:** RESULTADO DE MEZCLAR PULPA DE NARANJA Y PIÑA CONCENTRADO DE PRIMERA CALIDAD CON LAS DEMÁS MATERIAS PRIMAS ESPECIFICADAS EN LA FORMULACIÓN, EN FORMA ASÉPTICA Y CONTROLADA AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE UN PCL ASEGURANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO FINAL. **PERFIL SENSORIAL:** COLOR AMARILLO, OLOR NARANJA PIÑA, SABOR NARANJA PIÑA, APARIENCIA LIQUIDO TURBIO. **PERFIL FISICOQUÍMICO:** CONTENIDO AZÚCAR, °BRIX LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 10,40 - 10,60; ACIDEZ TITULABLE, (% P/P) LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0,25 - 0,27; PH, UNIDADES LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 2,8 - 3,20. TIPO DE **TRATAMIENTO:** PASTEURIZACIÓN **PRESENTACIÓN:** CAJA TETRA BRIK DE 200 MILILITROS. **O** ***BEBIDA CON JUGO DE FRUTA,*** *SABOR A NARANJA, CON ADICIÓN DE VITAMINAS B3, B6 Y B12. SABOR: MEZCLA DE SABORIZANTES NATURALES, SABOR A NARANJA.* ***INGREDIENTES:*** *SABORIZANTES (NATURALES E IDÉNTICOS A LOS NATURALES), ACIDULANTE (ÁCIDO CÍTRICO), ESTABILIZANTES (HEXAMETAFOSFATO DE SODIO, CMC, GOMA XANTICA, EDTA), PRESERVANTES (BENZOATO DE SODIO, SORBATO DE POTASIO), REGULADOR DE ACIDEZ (CITRATO DE SODIO), VITAMINAS (B3, B6, B12), EDULCORANTE (ESTEVIA), COLORANTES ARTIFICIALES (AMARILLO # 5, AMARILLO # 6). CONTIENE TARTRAZINA.* ***PRESENTACIÓN:*** CAJA TETRA BRIK DE 200 MILILITROS.	CAJA TETRA BRIK DE 200 MILILITROS.
6	AGUA POTABLE TRATADA, INCOLORA, INSABORA SIN TURBIEDAD Y SIN SEDIMENTOS PRESENTACIÓN BOLSA NO MENOR A 300 MILILITROS	BOLSA NO MENOR A 300 MILILITROS

LOTE 2 CIGARRILLOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CIGARRILLO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: LONGITUD DEL CIGARRILLO 83,0 MM, LONGITUD COLUMNA DE TABACO 56,0 MM, CIRCUNFERENCIA 24,5 MM; LONGITUD DEL FILTRO 27,0 MM, COLOR DEL PAPEL BOQUILLA: COLOR IMITACIÓN COLOR CORCHO, LONGITUD DEL PAPEL BOQUILLA 32,0 MM; TIPOS DE TABACOS USADOS: MEZCLA BURLEY + VIRGINIA; MATERIALES UTILIZADOS: PAPEL CIGARRILLO, FILTRO TUBE ACETATO, PAPEL FILTRO, PAPEL PINTADO ALUMINIO, MARQUILLA DE CARTULINA, ENVOLUTRA DE POLIPROPILENO, TIRILLA DE APERTURA DE POLIPROPILENO. PRESENTACIÓN EN CAJETILLA DURA QUE EN SU INTERIOR ALOJE 20 CIGARRILLOS.	CAJETILLA DE 20 CIGARRILLOS	1

LOTE 3 PRODUCTOS ALIMENTICIOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	GALLETA TIPO LECHE PRESENTACIÓN POR PAQUETE DE 21 UNIDADES DE 15.3 GRAMOS	PAQUETE POR 21 UNIDADES DE 15.3 GRAMOS	1
2	GALLETA DE SAL PRESENTACIÓN PERSONAL PAQUETE POR 9 UNIDADES DE 27.8 GRAMOS.	PAQUETE POR 9 UNIDADES DE 27.8 GRAMOS	1
3	GALLETA TIPO DULCE DOS TACOS PAQUETE DE 294 GRAMOS.	PAQUETE DE 294 GRAMOS	1
4	GALLETA TIPO SAL POR TRES TACOS, PAQUETE DE 300 GRAMOS.	PAQUETE DE 300 GRAMOS	1
5	GALLETA RELLENA CON CREMA DE SABOR A LIMÓN O CHOCOLATE O VAINILLA O FRESA TIPO PERSONAL UNIDAD DE 33.6 GRAMOS	UNIDAD DE 33.6 GRAMOS	1
6	GALLETA CON TROCITOS SABOR A CHOCOLATE UNIDAD DE 35 GRAMOS	UNIDAD DE 35 GRAMOS	1
7	GALLETA CUBIERTA CON SABOR A CHOCOLATE, CARAMELO, ARROZ CRUJIENTE, Y MANÍ UNIDAD DE 31 GRAMOS	UNIDAD DE 31 GRAMOS	1
8	GALLETA WAFER RELLENA CON CREMA SABOR A VAINILLA O CHOCOLATE O FRESA UNIDAD DE 24 GRAMOS	UNIDAD DE 24 GRAMOS	1
9	PASA BOCAS DE PAPAS FRITAS SABOR ARTIFICIAL A POLLO O NATURAL O BBQ EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO UNIDAD ENTRE 30 A 33 GRAMOS.	UNIDAD ENTRE 30 A 33 GRAMOS	1
10	PASA BOCA DE EXTRUIDOS DE MAÍZ CON SABOR A QUESO EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO UNIDAD ENTRE 45 A 50 GRAMOS	UNIDAD ENTRE 45 A 50 GRAMOS	1
11	EXTRUIDOS DE MAÍZ SABOR NATURAL ADICIONADOS CON VITAMINA A, Y ZINC EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO UNIDAD ENTRE 50 A 55 GRAMOS	UNIDAD ENTRE 50 A 55 GRAMOS	1
12	PASA BOCA CON MEZCLA DE PAPA, PLÁTANO Y CHICARRÓN SABOR NATURAL O MIX O BBQ EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO UNIDAD ENTRE 40 A 50 GRAMOS	UNIDAD DE 40 A 50 GRAMOS	1
13	PASA BOCA DE MANÍ CUBIERTO CON HARINA DE TRIGO EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO UNIDAD ENTRE 40 A 45 GRAMOS	UNIDAD ENTRE 40 A 45 GRAMOS	1
14	PASA BOCA DE MANÍ SALADO EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO UNIDAD DE 50 GRAMOS	UNIDAD DE 50 GRAMOS	1
15	AZUCAR BLANCA REFINADA EXTRAFINA EMPCADA EN BOLSA PLASTICA DE 1000 GRAMOS	BOLSA DE 1000 GRAMOS	1
16	CAFÉ INSTANTÁNEO CLÁSICO EN POLVO, SUAVE SABOR, EMPACADO EN BOLSA FOIL DE ALUMINIO, SOBRE DE 10 GRAMOS	SOBRE DE 10 GRAMOS	1
17	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDA DE CHOCOLATE INSTANTÁNEA CON VITAMINAS Y MINERALES EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO ,SOBRE DOY PACK DE 200 GRAMOS	SOBRE DOY PACK DE 200 GRAMOS	1
18	BEBIDA AROMÁTICA EN PAPEL DE FILTRO, CADA SOBRE DE 16 A 20 GRAMOS. CAJAS ENTRE 20 A 25 SOBRES	CAJAS ENTRE 20 A 25 SOBRES DE 16 A 20 GRAMOS	1
19	CEREAL EN HOJUELAS DE MAÍZ AZUCARADAS O ARROZ TOSTADO CUBIERTO CON SABOR A CHOCOLATE CON VITAMINA Y MINERALES EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO, UNIDAD DE 35 GRAMOS	UNIDAD DE 35 GRAMOS	1
20	CHUPETA RELLENA DE CHICLE CON SABOR ARTIFICIAL A FRESA, BOLSA POR 24 UNIDADES DE 19 GRAMOS.	BOLSA POR 24 UNIDADES DE 19 GRAMOS	1
21	CHUPETA DE CARAMELO CON COCO BOLSA POR 24 UNIDADES DE 15 GRAMOS.	BOLSA POR 24 UNIDADES DE 15 GRAMOS	1
22	CAJA DE 36 BOCADILLO DE GUAYABA EMPACADO EN HOJA DE BIJAO POR 55 GRAMOS CADA UNO	CAJA POR 36 UNIDADES DE 55 GRAMOS	1

23	CHICLE SABOR ARTIFICIAL A MENTA CAJA POR 100 SOBRES DE 2 UNIDADES DE 2.7 GRAMOS.	CAJA POR 100 SOBRES DE DOS UNIDADES POR 2,7 GRAMOS	1
24	CARAMELO DURO SABORES A MENTOL Y EUCALIPTO, BOLSA POR 100 UNIDADES DE 3 GRAMOS	BOLSA POR 100 UNIDADES	1
25	CARAMELO BLANDO DE CAFÉ, BOLSA POR 100 UNIDADES DE 3.8 GRAMOS	BOLSA POR 100 UNIDADES DE 3.8 GRAMOS	1
26	CHOCOLATINA CON LECHE Y CHOCOLATE BLANCO , UNIDAD DE 12 GRAMOS	UNIDAD DE 12 GRAMOS	1
27	CHOCOLATE CON LECHE CON MANÍ UNIDAD DE 40 GRAMOS	UNIDAD DE 40 GRAMOS	1
28	AREQUIPE EN VASITO POR UNIDAD 50 GRAMOS	UNIDAD DE 50 GRAMOS	1
29	MERMELADA EN SOBRE DOY PACK CON FRUTA NATURAL , SIN CONSERVANTES NI SABORIZANTES ARTIFICIALES POR 200 GRAMOS	SOBRE DOY PACK DE 200 GRAMOS	1
30	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDA CON PULPA DE FRUTA DESHIDRATADA DE DIFERENTES SABORES , UNIDAD DE 18 GRAMOS	UNIDAD DE 18 GRAMOS	1
31	KOLA GRANULADA EN TARRO DE 135 GRAMOS	TARRO DE 135 GRAMOS	1
32	ALIMENTO LÁCTEO EN POLVO EMPACADO EN BOLSA FOIL DE ALUMINIO CON CALCIO, ZINC, VITAMINAS A, D Y C DE 364 GRAMOS	BOLSA DE 364 GRAMOS	1
33	LECHE CONDESADA AZUCARADA SEMIDESCREMADA EN DOY PACK UNIDAD DE 100 GRAMOS	UNIDAD DE 100 GRAMOS	1
34	FRIJOL ANTIOQUEÑO CON TOCINO ENVASADO EN RECIPIENTE DE HOJA LATA ABRE FÁCIL, PESO NETO ENTRE 300 GRAMOS A 380 GRAMOS	TARRO ENTRE 300 GRAMOS A 380 GRAMOS	1
35	ATÚN LOMITOS EN ACEITE COCINADO AL VAPOR Y SIN CONSERVANTES NI ADITIVOS ENVASADO EN RECIPIENTE DE HOJA LATA ABRE FÁCIL CON SELLO DE CALIDAD POR 160 GRAMOS PESO NETO Y DRENADO 104 GRAMOS.	UNIDAD POR 160 GRAMOS PESO NETO Y DRENADO 104 GRAMOS.	1
36	SALCHICHA VIENA ESPECIAL ENLATADA DE 150 GRAMOS Y **SISTEMA ABRE FÁCIL**	TARRO DE 150 GRAMOS	1
37	MAYONESA REDUCIDA EN GRASA Y CALORÍAS DE 90 GRAMOS. Y SISTEMA ABRE FÁCIL CON DISPENSADOR	UNIDAD DE 90 GRAMOS	1
38	SALSA DE TOMATE SIN CONSERVANTES EN SOBRE DE 90 GRAMOS Y SISTEMA ABRE FÁCIL CON DISPENSADOR	UNIDAD DE 90 GRAMOS	1
39	BIZCOCHOS DE CUAJADA TOSTADO EMPACADO EN BOLSA POR 200 GRAMOS	BOLSA POR 200 GRAMOS	1
40	LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT LARGA VIDA ENTERA, BOLSA ENTRE 400 ML Y 450 ML	BOLSA ENTRE 400 ML Y 450 ML	1
41	YOGUR ENTERO CON DULCE Y SABOR A FRESA O MELOCOTON VASO ENTRE 150 A 180 GRAMOS	VASO DE 150 GRAMOS	1
42	ALIMENTO LÁCTEO FERMENTADO ENTERO CON DULCE LISTO PARA MESCLAR CON HOJUELAS DE MAÍZ AZUCARADAS O ARROZ TOSTADO CUBIERTO CON SABOR A CHOCOLATE, VASO CON PESO TOTAL ENTRE 160 Y 180 GRAMOS	VASO CON PESO TOTAL ENTRE 160 Y 180 GRAMOS	1
43	BEBIDA LACTEA ENTERA CON AVENA (UHT) ULTRA ALTA TEMPERATURA LARGA VIDA CONTENIDO NETO BOLSA DE 200 MILILITROS	BOLSA DE 200 MILILITROS	1
44	PONQUÉ REDONDO EMPACADO EN BOLSA POLIPROPILENO UNIDAD ENTRE 220 Y 250 GRAMOS	UNIDAD ENTRE 220 Y 250 GRAMOS	1
45	PONQUÉ EN TAJADA CUBIERTO CON CHOCOLATE EN ENVOLTURA INDIVIDUAL UNIDAD ENTRE 65 Y 70 GRAMOS	UNIDAD ENTRE 65 Y 70 GRAMOS	1
46	BARRA DE BRAWNY RELLENO DE AREQUIPE Y CUBIERTO DE CHOCOLATE UNIDAD ENTRE 60 Y 75 GRAMOS	UNIDAD ENTRE 60 Y 75 GRAMOS	1
47	TOSTADOS SABOR A MANTEQUILLA EMPACADO EN BOLSA DE POLIPROPILENO PAQUETE ENTRE 170 A 200 GRAMOS.	PAQUETE ENTRE 170 A 200 GRAMOS	1

- **CONDICIONES ESPECIALES PARA LA ENTREGA (CADENAS DE FRIO, SISTEMAS DE VIGILANCIA, TIEMPOS DE ENTREGA.**

  - **LOTE 1 BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS:**

1	Los productos deben contar con registro sanitario vigente del Instituto Nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos - INVIMA por parte de la secretaria de salud.
2	Los productos deben cumplir con lo establecido en la resolución 5109 de 2005, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y demás normatividad vigente.
3	Los productos deben cumplir con lo establecido en la resolución 288 de 2008, requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para consumo humano.
4	No se aceptan productos remanufacturados.
5	El oferente debe anexar las fichas técnicas de los producto ofrecidos (es el documento donde están las características físicas, químicas, contenido del producto y elaborada por el fabricante)
6	El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los elementos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones u otros.
7	Se debe indicar la marca de los productos en la **OFERTA**, con el fin de determinar las características de calidad del producto y que estas no sean alteradas en la subasta.
8	Se debe suministrar muestra de acuerdo a la unidad de medida y sabor descrito, en el momento del desarrollo de la subasta presencial que se celebrara de acuerdo al cronograma002E
9	El oferente debe anexar documento firmado por el representante legal, en el que garantice el cambio de productos por defecto de fabricación, calidad del producto empaque, vencimiento, baja por rotación y/o cualquier novedad presentada con estos.
10	El contratista debe garantizar la cadena de frio de los productos por lo que debe hacer entrega a su coste de 12 neveras panorámicas de 20 pies en calidad de comodato, donde asuma el costo del traslado y manteniendo, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva cuenta con siete patios y una bodega principal, cada patio tiene un punto de venta el cual requiere una nevera donde puedan ser visualizados los productos por los internos para aumentar la venta, es decir se utilizarían siete de las doce solicitadas, las cinco restantes se utilizaran en la bodega principal con el fin de tener disponibilidad de productos fríos.
11	Teniendo en cuenta que no se está limitando a una sola marca de productos con el fin de garantizar una mayor participación, se tienen dos especificaciones técnicas, por lo cual se considera como hábil la propuesta que cumpla con una de las dos especificaciones.

  - **LOTE 2 CIGARRILLOS:**

1	Cumplimiento Directrices para la aplicación del artículo 11 (Empaquetado y etiquetado de los productos de tabaco) del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco
2	Cumplimiento Ley 1335 de 2009 Art 13 Empaquetado y etiquetado
3	Cumplimiento Resolución 3961 de 2009
4	Cumplimiento del Decreto 3071 de 1997
5	El oferente debe anexar la ficha técnica del producto ofrecido (es el documento donde están las características físicas, químicas, contenido del producto y elaborada por el fabricante)
6	No se aceptan productos remanufacturados.
7	El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los elementos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones u otros.
8	Se debe indicar la marca del producto en la **OFERTA**, con el fin de determinar las características de calidad del producto y que estas no sean alteradas en la subasta.
9	Para la evaluación técnica se requiere que los oferentes hagan entrega de (01) una muestra física (cajetilla), del producto a ofrecer.

10	El oferente debe anexar documento firmado por el representante legal, en el que garantice el cambio de productos por defecto de fabricación, calidad del producto empaque, vencimiento, baja por rotación y/o cualquier novedad presentada con estos.
11	Los cigarrillos deben ser de marcas autorizadas en el mercado nacional Colombiano

- **LOTE 3 PRODUCTOS ALIMENTICIOS:**

1	Los productos deben contar con registro sanitario vigente del Instituto Nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos - INVIMA por parte de la secretaria de salud.
2	Los productos deben cumplir con lo establecido en la resolución 5109 de 2005, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y demás normatividad vigente.
3	Los productos deben cumplir con lo establecido en la resolución 288 de 2008, requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para consumo humano.
4	No se aceptan productos remanufacturados.
5	El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los elementos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones u otros.
6	Se debe indicar la marca de los productos en la **OFERTA**, con el fin de determinar las características de calidad del producto y que estas no sean alteradas en la subasta.
7	El oferente debe anexar documento firmado por el representante legal, en el que garantice el cambio de productos por defecto de fabricación, calidad del producto empaque, vencimiento, baja por rotación y/o cualquier novedad presentada con estos.
8	Los productos deben contar con fecha de vencimiento menor a 60 días.
9	Teniendo en cuenta que no se está limitando a una sola marca de productos con el fin de garantizar una mayor participación, se tienen dos especificaciones técnicas, por lo cual se considera como hábil la propuesta que cumpla con una de las dos especificaciones.
10	Se debe suministrar muestra de acuerdo a la unidad de medida de los productos que se relacionan en el siguiente cuadro, en el momento del desarrollo de la subasta presencial que se celebrara de acuerdo al cronograma.

PRODUCTOS A TRAER MUESTRA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	GALLETA TIPO DULCE DOS TACOS PAQUETE DE 294 GRAMOS	PAQUETE POR 294 GRAMOS	1
2	GALLETA RELLENA CON CREMA DE SABOR A LIMÓN O CHOCOLATE O VAINILLA O FRESA TIPO PERSONAL UNIDAD DE 33.6 GRAMOS	UNIDAD DE 33.6 GRAMOS	1
3	GALLETA WAFER RELLENA CON CREMA SABOR A VAINILLA O CHOCOLATE O FRESA UNIDAD DE 24 GRAMOS	UNIDAD DE 24 GRAMOS	1
4	PASA BOCAS DE PAPAS FRITAS SABOR ARTIFICIAL A POLLO O NATURAL O BBQ EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO UNIDAD ENTRE 30 A 33 GRAMOS.	UNIDAD ENTRE 30 A 33 GRAMOS	1
5	PASA BOCA DE EXTRUIDOS DE MAÍZ CON SABOR A QUESO EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO UNIDAD ENTRE 45 A 50 GRAMOS	UNIDAD ENTRE 45 A 50 GRAMOS	1
6	EXTRUIDOS DE MAÍZ SABOR NATURAL ADICIONADOS CON VITAMINA A, Y ZINC EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO UNIDAD ENTRE 50 A 55 GRAMOS	UNIDAD ENTRE 50 A 55 GRAMOS	1
7	PASA BOCA CON MEZCLA DE PAPA, PLÁTANO Y CHICARRÓN SABOR NATURAL O MIX O BBQ EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO UNIDAD ENTRE 40 A 50 GRAMOS	UNIDAD DE 40 A 50 GRAMOS	1
8	PASA BOCA DE MANÍ CUBIERTO CON HARINA DE TRIGO EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO UNIDAD ENTRE 40 A 45 GRAMOS	UNIDAD ENTRE 40 A 45 GRAMOS	1
9	PASA BOCA DE MANÍ SALADO EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO UNIDAD POR 50 GRAMOS	UNIDAD POR 50 GRAMOS	1

10	CAFÉ INSTANTÁNEO CLÁSICO EN POLVO, SUAVE SABOR, EMPACADO EN BOLSA FOIL DE ALUMINIO, SOBRE DE 10 GRAMOS	SOBRE DE 10 GRAMOS	1
11	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDA DE CHOCOLATE INSTANTÁNEA CON VITAMINAS Y MINERALES EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO ,SOBRE DOY PACK DE 200 GRAMOS	SOBRE DOY PACK DE 200 GRAMOS	1
12	CARAMELO DURO SABORES A MENTOL Y EUCALIPTO, BOLSA POR 100 UNIDADES DE 3 GRAMOS	BOLSA POR 100 UNIDADES	1
13	CHOCOLATINA CON LECHE Y CHOCOLATE BLANCO , UNIDAD DE 12 GRAMOS	UNIDAD DE 12 GRAMOS	1
14	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDA CON PULPA DE FRUTA DESHIDRATADA DE DIFERENTES SABORES , UNIDAD DE 18 GRAMOS	UNIDAD DE 18 GRAMOS	1
15	ALIMENTO LÁCTEO EN POLVO EMPACADO EN BOLSA FOIL DE ALUMINIO CON CALCIO, ZINC, VITAMINAS A, D Y C DE 364 GRAMOS	BOLSA DE 364 GRAMOS	1
16	ATÚN LOMITOS EN ACEITE COCINADO AL VAPOR Y SIN CONSERVANTES NI ADITIVOS ENVASADO EN RECIPIENTE DE HOJA LATA ABRE FÁCIL CON SELLO DE CALIDAD POR 160 GRAMOS PESO NETO Y DRENADO 104 GRAMOS.	UNIDAD POR 160 GRAMOS PESO NETO Y DRENADO 104 GRAMOS.	1
17	BIZCOCHOS DE CUAJADA TOSTADO EMPACADO EN BOLSA POR 200 GRAMOS	BOLSA POR 200 GRAMOS	1
18	LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT LARGA VIDA ENTERA, BOLSA ENTRE 400 ML Y 450 ML	BOLSA ENTRE 400 ML Y 450 ML	1
19	YOGUR ENTERO CON DULCE Y SABOR A FRESA O MELOCOTON VASO ENTRE 150 A 180 GRAMOS	VASO DE 150 GRAMOS	1
20	ALIMENTO LÁCTEO FERMENTADO ENTERO CON DULCE LISTO PARA MESCLAR CON HOJUELAS DE MAÍZ AZUCARADAS O ARROZ TOSTADO CUBIERTO CON SABOR A CHOCOLATE, VASO CON PESO TOTAL ENTRE 160 Y 180 GRAMOS	VASO CON PESO TOTAL ENTRE 160 Y 180 GRAMOS	1
21	PONQUÉ REDONDO EMPACADO EN BOLSA POLIPROPILENO UNIDAD ENTRE 220 Y 250 GRAMOS	UNIDAD ENTRE 220 Y 250 GRAMOS	1
22	PONQUÉ EN TAJADA CUBIERTO CON CHOCOLATE EN ENVOLTURA INDIVIDUAL UNIDAD ENTRE 65 Y 70 GRAMOS	UNIDAD ENTRE 65 Y 70 GRAMOS	1
23	BARRA DE BRAWNY RELLENO DE AREQUIPE Y CUBIERTO DE CHOCOLATE UNIDAD ENTRE 60 Y 75 GRAMOS	UNIDAD ENTRE 60 Y 75 GRAMOS	1

3.2 Clasificación UNSPSC

Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

De acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC Versión v14_0801 ubicado en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, Los siguientes son los productos a CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, AGUAS MINERALES Y CIGARRILLOS PARA SER COMERCIALIZADO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD MEDIANTE EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE NEIVA, esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

LOTE 1. BEBIDAS NO ALCOHOLICAS

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50202309	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	Bebidas deportivas o de energía
50202304	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	Jugos de repisa
50202306	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	refresco
50202301	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	agua

LOTE 2. CIGARRILLO

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50211502	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Tabacos y productos de fumar y Substitutos	Tabacos y Substitutos	Cigarros o cigarrillos

LOTE 3. ALIMENTOS

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50181905	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	Galleta dulce
50181903	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	Galleta sencilla de sal
50181909	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	Galleta de soda
50192109	producto de uso final	alimentos, bebidas y tabaco	alimentos preparados y conservados	pasabocas y snacks	papas fritas de talego o mezclas
50161509	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Chocolates, azucares, edulcorantes y producto de confitería	Chocolates, azucares, edulcorantes y producto	Azucares naturales o productos endulzantes
50201709	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Café y te	Café instantáneo
50201713	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Café y té	Bolsas de té
50202307	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	Bebidas de chocolate o maltas u otros
50221100	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	productos de cereales y legumbres	Cereales procesados	Listo para comer o cereal caliente
50161814	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Chocolate, azúcar, edulcolorates y productos de	y productos de confitería	Azúcar o sustituto de azúcar confite

			confitería		
50131700	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Alimentos preparados y conservados	Mermelada y gelatinas y pasta de untar de nuez de dulce y conserva de frutas	Mermeladas o preservativos de fruta
50131704	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos lácteos y huevos	Producto de leche y mantequilla	Leche en polvo
50461800	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Vegetales en lata o en frasco	Frijoles en lata o en frasco	Frijoles
50121538	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Pescados y mariscos	Pescado	Pescado almacenado en repisa
50171830	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Condimentos y conservantes	Salsas y condimentos y productos para untar	Salsas o condimentos o cremas de untar o marinados
50112005	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de carne y aves de corral	Carnes procesadas y preparadas	Carne, procesadas con aditivos
50131701	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	productos lácteos y huevos	productos de leche o mantequilla	productos de leche o mantequilla fresco
50131702	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	productos lácteos y huevos	productos de leche o mantequilla	productos de leche o mantequilla de estante
50182001	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	productos de panadería	Tartas y empanadas y pastas	Ponqués, pasteles o biscochos frescos
50181904	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	productos de panadería	Pan y galletas y pastelito dulce	Pan seco o cascara de pan o pan tostado (crocantes)

3.3 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de NOVIEMBRE de 2019, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la oficina de Gestión contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que se hace necesario contratar estos productos para la población privada de la libertad debido a la demanda de estos productos que se comercializan al interior del establecimiento se conceptúa jurídicamente lo siguiente:

MODALIDAD DE SELECCIÓN. Se debe tener en cuenta para la siguiente contratación la modalidad de selección abreviada subasta inversa reglamentada en la Ley 1150 de 2007 artículo "2. Selección Abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivado de la celebración de acuerdo marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

1. Conservando los principios contemplados tales como transparencia, economía, pluralidad de oferentes, de la selección objetiva, eficiencia que señala la Ley 80 de 1993 los cuales deben ser aplicados a esta modalidad de contratación.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que, por tratarse de productos con características técnicas uniformes, la cuantía del proceso contractual, la destinación del rubro y a su vez propendiendo por la destinación del presupuesto sin generar fraccionamiento es ajustado recomendar la modalidad contractual descrita.

Nota: la modalidad de selección modalidad de selección abreviada subasta inversa, fue con base en el concepto de la DG LINA MARIA CARDENAS GONZALEZ, según oficio 2019IE00020440.

5 REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.1 Requisitos Habilitantes

5.1.1 Requisitos de Orden Jurídico

5.1.1.1 Poder

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para adelantar todos los trámites pertinentes a la etapa precontractual del presente proceso.

5.1.1.2 Carta de Presentación de la Propuesta

De acuerdo con el contenido del "**ANEXO N. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**" debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

a) En caso de ser persona jurídica:
Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal:
Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación:
Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana.

Deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

5.1.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración

Certificado de existencia y representación legal, objeto social y duración:

EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR SU EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO, DONDE SE ACREDITE QUE ESTÁ CONSTITUIDA CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE ANTERIORIDAD AL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO Y EN EL QUE CONSTE QUE SU OBJETO SOCIAL ESTÁ RELACIONADO CON EL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO.

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia de acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

En caso de que la propuesta fuera presentada por el representa legal suplente, si los estatutos lo requieren deberá anexar certificado de la ausencia temporal o definitiva del representante legal principal.

Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por lo menos, por el plazo ejecución del contrato, el plazo previsto para su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Los consorcios uniones temporales y demás formas asociativas cada uno de los integrantes de las mismas deberán presentar certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias.
Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal deberá acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un año más.
El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o apoderado según el caso.

5.1.1.3.1 Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Si el proponente es una persona natural: deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de

Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

5.1.1.3.2 Personas Naturales

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto

del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

5.1.1.3.3 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Consideradas como sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tenga domicilio principal en Colombia, que por virtud dela ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ella deberá someterse al régimen de derecho público trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la constitución. Para el efecto, mencionaran los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidadante terceros. En todo caso deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación del oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todo los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecua y oportunamente las obligaciones de contraer mediante la presentación de la propuesta.

- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato teniendo encuentra para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquieren.

5.1.1.3.4 Personas Jurídicas Extranjeras

En caso de personas extranjeras sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

- El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación de un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso y en el que conste que su existencia, objeto y vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o del a persona o personas que tengas la capacidad jurídicamente de presentar propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa través de su propuesta.
- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- Los proponentes que tengas la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación, las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida conforme a las normas de control migratorio vigente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta participar y comprometer a su representado en las diferentes estancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada acreditar la experiencia probable y exigida en el presente proceso y damas actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones así como para presentarla judicial y extrajudicialmente .

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales para la valides y o oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259-260 del código del procedimiento civil y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla o legalizados ante cónsul colombiano

Apostilla del Documento: En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001. Podrá presentar fotocopia simple y legible hasta antes de la Adjudicación.

NOTA: El oferente deberá dar cumplimiento a lo anterior, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, que establece: "A más tardar el primero de julio de 2012,

los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos" (Lo subrayado y resaltado fuera de texto).

Consularización o Legalización: En el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil

modificados por el artículo 1 numerales 118 y 119 del Decreto 2282 de 1989 y las demás normas concordantes vigentes.

Reciprocidad: A efectos de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto-Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a estos bienes y servicios se deberá acreditar con la presentación de una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá los siguientes aspectos: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

Diligenciar: ANEXO No. 4. APLICACIÓN LEY 816 DE 2003

En su defecto y en ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Aspecto que la Entidad se reserva a verificar

Para proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal bastar para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

5.1.1.4 Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal.
Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según

"**ANEXO No. 8. MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL** (Según sea el caso)" en el cual se deberá:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

- Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva - INPEC.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

- Establecer claramente la participación porcentual de cada uno de los integrantes tanto el consorcio como de la unión temporal. La omisión de este señalamiento hará que el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva – INPEC, tome la propuesta presentada con una participación de sus integrantes del 100% del consorcio para todos los efectos legales.

5.1.1.3 Seriedad del Ofrecimiento

5.1.2

El proponente deberá adjuntar a su propuesta una garantía de seriedad de ofrecimiento, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de garantía de seriedad de la oferta del decreto

1082 del 2015, expedida por la Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en el País, o por cualquiera otro medio idóneo autorizado por la Ley, como Garantía Bancaria o la que haga sus veces.

5.1.2.1.1 Beneficiario, Monto y Vigencia

- Cuantía: el valor será equivalente al diez (10%) del valor total del valor presupuesto oficial.
- Vigencia: Noventa Días (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre del proceso, en todo caso deberá permanecer vigente hasta tanto se perfeccione y legalice el contrato adjudicado.
- Debe figurar como afianzado el nombre completo del proponente, cuando el proponente sea una unión temporal o un consorcio, se identificará todos y cada uno de sus integrantes con sus porcentajes de participación.
- Beneficiario: El contratista deberá constituir a favor del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE NEIVA NIT. 813.001.835-7

Nota: el proponente por el acto de oferta acepta que el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE NEIVA, le solicite ampliar el término de la vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.
Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomado debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.
La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de verificación de la propuesta.

5.1.1.6 Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social

El proponente debe presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos

profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe acreditar los documentos que certifiquen estar al día en el pago al Sistema de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según corresponda, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

NOTA 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.

NOTA 2. Se debe Anexar la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes Profesionales Vigente en el caso de que la certificación sea firmada por un Revisor Fiscal.

5.1.1.7 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Con el fin de verificar las condiciones de los proponentes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el certificado de registro único de proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente a la fecha de cierre

del presente proceso y expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal o Promesa de Sociedad Futura que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

NOTA: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación dada en el presente pliego, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.1.8 Identificación Tributaria

El oferente nacional indicará su Identificación Tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.9 Verificación de Boletín Responsables Fiscales

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica, así como de su representante legal, al fin de determinar si el proponente es o no hábil para contratar.

NOTA: No aplica para personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.10 Verificación de Antecedentes Disciplinarios

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de

las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.11 Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011)

El comité evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil, frente al Registro Único Empresarial y Social (RUES) a criterios de eficiencia,

economía y buena fe, para brindar al Estado, a la sociedad en general, a los empresarios, a los contratistas, a las entidades de economía solidaria y a las entidades sin ánimo de lucro una herramienta confiable de información unificada tanto en el orden nacional como en el internacional, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Nota1: En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.

Nota2: Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto, si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

5.1.1.12 Multas, Sanciones e Incumplimientos

El oferente deberá diligenciar el **ANEXO No. 5. "ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES"** en el cual se relacionen las multas, sanciones e incumplimientos que en los últimos cinco (5) años hubiese tenido.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

5.1.1.13Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato **incluido como ANEXO No. 9. "INFORMACIÓN REFERENTE A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF"**

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe

diligenciar el formato y ANEXAR LA CERTIFICACIÓN BANCARIA.

5.1.1.14Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, **el ANEXO No. 7. "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"**. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

5.1.2 Requisitos de Orden Financiero

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva analizó los estándares correspondientes al sector económico relacionado con la actividad del sector económico a contratar. En el entendido que el análisis financiero debe hacerse en forma integral y con base en el propósito para la cual se está realizando; la entidad considera que una capacidad financiera razonable minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y que garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

Los Estados Financieros a tener en cuenta para verificar la capacidad financiera del presente proceso, serán con fecha de corte a 31 de diciembre de 2017, los cuales serán verificados en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único de proponentes – RUP actualizada a 31 de diciembre de 2017. Este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Solamente si la información financiera inscrita en el RUP es anterior al año fiscal 2017, en el evento de **NO** encontrarse el Registro Único de Proponentes RUP de algún participante dentro del proceso con los requerimientos del Decreto 1082 de 2015, deberá aportar los siguientes documentos:

Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2017 (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros), Certificación a los Estados Financieros expedida por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, en los casos en que este último aplique, Dictamen de los Estados Financieros, fotocopias de las tarjetas profesionales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público y del Revisor Fiscal con no más de tres (3) meses de su

expedición y Certificación expedida por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, en donde se detallen cada uno de los indicadores

Los proponentes a presentarse sean personas jurídicas o personas naturales deben tener como mínimo un (1) año de constituida la entidad.

Cuando se trate de un proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o de persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas anteriormente, en pesos colombianos ($)

Este aspecto no otorgara puntaje, pero habilitara o deshabilitara la propuesta. Se evaluará con CUMPLE O NO CUMPLE.

INDICADORES FINANCIEROS

	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	MARGEN REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ		Mínimo 0.71
INDICE DE ENDEUDAMIENTO		Máximo 2,04
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mínimo 0.09
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mínimo 0.08

Los proponentes que **NO** tengan gastos de interés y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador de cobertura de interés.

Los proponentes que presenten una utilidad operativo negativa o igual a cero (0) **NO** cumplirán con el indicador solicitado.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa **NO** cumplirán con los indicadores solicitados al mostrar rendimientos negativos

CALCULO DE ÍNDICES FINANCIEROS

A. Índice de liquidez: (Activo corriente/Pasivo corriente)

B. Nivel de endeudamiento total: (Pasivo total/Activo total x 100%)

C. Rentabilidad del activo: (Utilidad operacional/Activo total)

D. Rentabilidad del Patrimonio: (Utilidad operacional/Patrimonio

En caso de UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, los indicadores, se obtendrán de la sumatoria de las cifras registradas en cada uno de los balances de los miembros que la conforman, aplicando las anteriores formulas. Los indicadores de rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, cada integrante deberá cumplir con el mínimo requerido.

En lo correspondiente al IVA, se comunica lo siguiente:

RUBRO	IVA	RETENCIONES
A-05-01-01-002 - Productos Alimenticios, Bebidas y Tabaco; Textiles, Prendas de Vestir y Productos de Cuero - CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS NO	EXCLUIDO DE IVA.	RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS (COMPRAS).

ALCOHOLICAS, AGUAS MINERALES Y CIGARILLOS PARA SER COMERCIALIZADO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD MEDIANTE EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE NEIVA.	*"En virtud del artículo 130 de la ley 633 de 2.000."*	(Aplica para no autorretenedores). RETENCION EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO (Únicamente a proveedores ubicados en Rivera, Huila).

5.1.3 Requisitos de Orden Técnico

5.1.3.1 Especificaciones Técnicas

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

LOTE 1 BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	**BEBIDA GASEOSA** CON SABOR A COLA **COMPOSICIÓN:** AGUA CARBONATADA, AZÚCAR, COLORANTE (CARAMELO CLASE IV), ACIDULANTE (ÁCIDO FOSFÓRICO), SABOR NATURAL COLA, CAFEÍNA Y EDULCORANTES ARTIFICIALES (ACESULFAME POTÁSICO Y SUCRALOSA). **DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:** BEBIDA GASEOSA, REFRESCANTE, MEDIANAMENTE DULCE Y ÁCIDA, ASPECTO LÍQUIDO DE COLOR PARDO INTENSO Y CON SABOR A COLA. **PERFIL SENSORIAL:** COLOR CARAMELO, OLOR COLA, SABOR COLA, APARIENCIA LÍQUIDO. **PERFIL FISICOQUÍMICO**: CONTENIDO AZÚCAR, °BRIX LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 7,20 - 7,60; CARBONATACIÓN, VOLUMEN CO2 LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 3,8 - 4,2; ACIDEZ TITULABLE, (ML) LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 10,73 - 12,37; % ACIDEZ LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN (P/P) 0,051 - 0,059; PH, UNIDADES LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 2,30 - 2,70. PERFIL MICROBIOLÓGICO: MESÓFILAS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 20; MOHOS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 24, LEVADURAS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 50; COLIFORMES TOTALES, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0; TIPO DE **TRATAMIENTO:** LLENADO EN FRÍO CON CARBONATACIÓN. **PRESENTACIÓN:** BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE 400 MILILITROS. **O** ***BEBIDA GASEOSA*** *CON SABOR A COLA, DE COLOR CARAMELO OSCURO, SIN SEDIMENTOS NI TURBIDEZ. SABOR: SABOR A COLA Y ESTA FABRICADA CON SABORIZANTES NATURALES, INCLUYENDO CAFEÍNA.* ***INGREDIENTES:*** *AGUA CARBONATADA, AZÚCAR, COLOR CARAMELO, ÁCIDO FOSFÓRICO COMO ACIDULANTE, SABORIZANTES NATURALES (EXTRACTOS VEGETALES) Y CAFEÍNA.* ***PROCESO:*** *ESTE PRODUCTO NO ESTÁ SOMETIDO A NINGÚN PROCESO TÉRMICO, SE ENVASA A TEMPERATURA AMBIENTE Y EN CONDICIONES SANITARIAS.* ***PRESENTACIÓN:*** BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE 400 MILILITROS.	BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE 400 MILILITROS
2	**BEBIDA GASEOSA** CON SABOR LIMA LIMÓN **COMPOSICIÓN:** AGUA CARBONATADA, ACIDULANTES (ÁCIDO CÍTRICO Y ACIDO MÁLICO) SABORIZANTE NATURAL (SABOR LIMA LIMÓN), REGULADOR DE ACIDEZ (CITRATO DE SODIO) EDULCORANTES (ASPARTAME Y ACESULFAME DE POTASIO) CONSERVANTE (BENZOATO DE SODIO) FENILCETONUTICOS: CONTIENE FENILALANINA. **DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO**: BEBIDA GASEOSA CON SABOR A UNA MEZCLA DE LIMA LIMÓN, INCOLORA, TRANSPARENTE, REFRESCANTE Y MEDIANAMENTE ACIDA Y DULCE. **PERFIL SENSORIAL:** COLOR INCOLORO, SABOR LIMA LIMÓN, APARIENCIA LIQUIDO TRANSPARENTE. **PERFIL FISICOQUÍMICO**: CARBONATACIÓN, VOLUMEN CO2 LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 3,8 - 4,2; ACIDEZ TITULABLE, (%P/V) LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 23,64 – 26,12; ACIDEZ % LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN (P/P) 0,166, -0,183; PH, UNIDADES LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 3,30 -	BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE 400 MILILITROS

	3,50. **PERFIL MICROBIOLÓGICO**: MESÓFILAS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0; MOHOS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0, LEVADURAS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0; COLIFORMES TOTALES, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0; TIPO DE **TRATAMIENTO:** LLENADO EN FRÍO CON CARBONATACIÓN. **PRESENTACIÓN:** BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE 400 MILILITROS. **O** ***BEBIDA GASEOSA**, EDULCORADA CON AZÚCAR DE CAÑA, SIN COLOR, SIN TURBIEDAD Y SIN SEDIMENTOS. **SABOR:** FABRICADA CON UNA MEZCLA DE SABORIZANTES NATURALES. **INGREDIENTES:** AGUA CARBONATADA, AZÚCAR, ACIDULANTE (ÁCIDO CÍTRICO), SABORIZANTES NATURALES, PRESERVANTE (BENZOATO DE SODIO), REGULADOR DE ACIDEZ (CITRATO DE SODIO). **PROCESO:** ESTE PRODUCTO NO ESTÁ SOMETIDO A NINGÚN PROCESO TÉRMICO, SE ENVASA A TEMPERATURA AMBIENTE Y EN CONDICIONES SANITARIAS. **PRESENTACIÓN:** BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE 400 MILILITROS*	
3	**BEBIDA GASEOSA** SABOR A TORONJA **COMPOSICIÓN:** AGUA CARBONATADA, AZÚCAR, ACIDULANTES (ÁCIDO CÍTRICO) SABORES IDÉNTICO AL NATURAL Y NATURAL EDULCORANTES ARTIFICIALES (ASPARTAME Y ACESUL FAME K), REGULADOR DE ACIDEZ (CITRATO DE SODIO) CONSERVANTE (BENZOATO DE SODIO) COLOR CARAMELO Y COLORANTES ARTIFICIALES (AMARILLO 5 Y ROJO 40) CONTIENE TARTRAZINA FENILCETONUTICOS: CONTIENE FENILALANINA. **DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO**: BEBIDA GASEOSA LIBRE DE CALORÍAS CON SABOR A TORONJA, DE ASPECTO LIQUIDO TURBIO DE COLOR AMARILLO, REFRESCANTE ACIDA Y DULCE. **PERFIL SENSORIAL:** COLOR AMARILLO, APARIENCIA LIQUIDO TURBIO SABOR TORONJA **PERFIL FISICOQUÍMICO:** CARBONATACIÓN, VOLUMEN CO2 LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 2,60 – 3,60; ACIDEZ TITULABLE, (%P/V)+ LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0,190 – 0,230; PH, UNIDADES LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 2,85 - 3,15. **PERFIL MICROBIOLÓGICO**: MESÓFILAS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 20; MOHOS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 25, LEVADURAS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 50; COLIFORMES TOTALES, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0; TIPO DE **TRATAMIENTO:** LLENADO EN FRÍO CON CARBONATACIÓN. **PRESENTACIÓN:** BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE 400 MILILITROS **O** ***BEBIDA GASEOSA**, EDULCORADA CON AZÚCAR DE CAÑA, SIN TURBIEDAD Y SIN SEDIMENTOS. **SABOR:** TIENE SABOR A TORONJA Y ESTÁ FABRICADA CON SABORIZANTES NATURALES. **INGREDIENTES:** AGUA CARBONATADA, AZÚCAR, ACIDULANTE (ÁCIDO CÍTRICO), SABORIZANTES NATURALES, REGULADOR DE ACIDEZ (CITRATO DE SODIO), PRESERVANTE (BENZOATO DE SODIO), ESTABILIZANTE (EDTA), COLORANTES (COLOR CARAMELO, AMARILLO # 5 Y ROJO # 40). CONTIENE TARTRAZINA. **PROCESO:** ESTE PRODUCTO NO ESTÁ SOMETIDO A NINGÚN PROCESO TÉRMICO, SE ENVASA A TEMPERATURA AMBIENTE Y EN CONDICIONES SANITARIAS. **PRESENTACIÓN:** BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE 400 MILILITROS.*	BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE 400 MILILITROS
4	**BEBIDA HIDRATANTE** SABOR A TROPICAL FRUIT. **COMPOSICIÓN:** AGUA, AZÚCAR, DEXTROSA, ACIDULANTE (ÁCIDO CÍTRICO), REGULADOR DE ACIDEZ (CITRATO DE SODIO), CLORURO DE SODIO, FOSFATO MONOPOTÁSICO, ESTABILIZANTES (GOMA ARÁBIGA Y ÉSTER DE GLICEROL DE COLOFONIA DE MADERA), SABOR IDÉNTICO AL NATURAL (FRUTOS TROPICALES), COLORANTE ARTIFICIAL (ROJO ALLURA). **DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:** MEZCLA LÍQUIDA LISTA PARA TOMAR, ELABORADA A BASE DE AGUA, AZÚCAR, DEXTROSA, ÁCIDO CÍTRICO, SABORIZANTE, SALES MINERALES Y COLORANTES AUTORIZADOS. **PERFIL FISICOQUÍMICO:** CONTENIDO AZÚCAR, °BRIX LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 6,2 - 6,6; PH, UNIDADES LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 2,7 - 3,3; ACIDEZ TITULABLE, (% P/P) LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 35,50 - 38,68. **PERFIL MICROBIOLÓGICO:** RECUENTO DE BACTERIAS ACIDÚRICAS, UFC/ ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0; RECUENTO DE MOHOS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0; RECUENTO DE LEVADURAS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE	BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE 500 MILILITROS.

	ESPECIFICACIÓN 0; FILTRADO POR MEMBRANA. TIPO DE **TRATAMIENTO:** LLENADO EN CALIENTE. **PRESENTACIÓN:** BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE 500 MILILITROS. **O** **BEBIDA HIDRATANTE**, RESTAURADORA DE ELECTROLITOS Y ENERGÉTICA. COLOR NARANJA SIN TURBIEDAD Y SIN SEDIMENTOS. **SABOR:** FRUTAS TROPICALES ESTÁ FABRICADA CON UNA MEZCLA ÚNICA DE SABORIZANTES NATURALES. **INGREDIENTES:** AGUA, AZÚCAR, SABORIZANTES NATURALES, ÁCIDO CÍTRICO COMO ACIDULANTE, ELECTROLITOS (CLORURO DE SODIO, SULFATO DE SODIO, GLUCONATO LACTATO DE CALCIO, SULFATO DE MAGNESIO Y FOSFATO DE POTASIO), CITRATO DE POTASIO COMO REGULADOR DE ACIDEZ, COLORANTE ROJO # 40 Y VITAMINAS B3 Y B6. **PROCESO:** ESTE PRODUCTO SE SOMETE A UN PROCESO TÉRMICO DE PASTEURIZACIÓN, SE ENVASA A ALTA TEMPERATURA Y EN CONDICIONES SANITARIAS, SE DEJA ENFRIAR Y SE GUARDA A TEMPERATURA AMBIENTE. **PRESENTACIÓN:** BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE 500 MILILITROS.	
5	**REFRESCO DE FRUTA: COMPOSICIÓN:** AGUA, AZÚCAR, JUGO DE NARANJA, JUGO DE PIÑA, ACIDULANTE (ÁCIDO CÍTRICO), COLORANTE EMULSIONADO (GOMA ARÁBIGA Y BETACAROTENO), SABORIZANTES NATURALES E IDÉNTICO AL NATURAL, ANTIOXIDANTE (ÁCIDO ASCÓRBICO) Y REGULADOR DE LA ACIDEZ (CITRATO DE SODIO**). DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:** RESULTADO DE MEZCLAR PULPA DE NARANJA Y PIÑA CONCENTRADO DE PRIMERA CALIDAD CON LAS DEMÁS MATERIAS PRIMAS ESPECIFICADAS EN LA FORMULACIÓN, EN FORMA ASÉPTICA Y CONTROLADA AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE UN PCL ASEGURANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO FINAL. **PERFIL SENSORIAL:** COLOR AMARILLO, OLOR NARANJA PIÑA, SABOR NARANJA PIÑA, APARIENCIA LIQUIDO TURBIO. **PERFIL FISICOQUÍMICO:** CONTENIDO AZÚCAR, °BRIX LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 10,40 - 10,60; ACIDEZ TITULABLE, (% P/P) LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0,25 - 0,27; PH, UNIDADES LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 2,8 - 3,20. TIPO DE **TRATAMIENTO:** PASTEURIZACIÓN **PRESENTACIÓN:** CAJA TETRA BRIK DE 200 MILILITROS. **O** ***BEBIDA CON JUGO DE FRUTA**, SABOR A NARANJA, CON ADICIÓN DE VITAMINAS B3, B6 Y B12. SABOR: MEZCLA DE SABORIZANTES NATURALES, SABOR A NARANJA. **INGREDIENTES:** SABORIZANTES (NATURALES E IDÉNTICOS A LOS NATURALES), ACIDULANTE (ÁCIDO CÍTRICO), ESTABILIZANTES (HEXAMETAFOSFATO DE SODIO, CMC, GOMA XANTICA, EDTA), PRESERVANTES (BENZOATO DE SODIO, SORBATO DE POTASIO), REGULADOR DE ACIDEZ (CITRATO DE SODIO), VITAMINAS (B3, B6, B12), EDULCORANTE (ESTEVIA), COLORANTES ARTIFICIALES (AMARILLO # 5, AMARILLO # 6).* *CONTIENE TARTRAZINA. **PRESENTACIÓN:*** CAJA TETRA BRIK DE 200 MILILITROS.	CAJA TETRA BRIK DE 200 MILILITROS.
6	AGUA POTABLE TRATADA, INCOLORA, INSABORA SIN TURBIEDAD Y SIN SEDIMENTOS PRESENTACIÓN BOLSA NO MENOR A 300 MILILITROS	BOLSA NO MENOR A 300 MILILITROS

LOTE 2 CIGARRILLOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

1	CIGARRILLO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: LONGITUD DEL CIGARRILLO 83,0 MM, LONGITUD COLUMNA DE TABACO 56,0 MM, CIRCUNFERENCIA 24,5 MM; LONGITUD DEL FILTRO 27,0 MM, COLOR DEL PAPEL BOQUILLA: COLOR IMITACIÓN COLOR CORCHO, LONGITUD DEL PAPEL BOQUILLA 32,0 MM; TIPOS DE TABACOS USADOS: MEZCLA BURLEY + VIRGINIA; MATERIALES UTILIZADOS: PAPEL CIGARRILLO, FILTRO TUBE ACETATO, PAPEL FILTRO, PAPEL PINTADO ALUMINIO, MARQUILLA DE CARTULINA, ENVOLUTRA DE POLIPROPILENO, TIRILLA DE APERTURA DE POLIPROPILENO. PRESENTACIÓN EN CAJETILLA DURA QUE EN SU INTERIOR ALOJE 20 CIGARRILLOS.	CAJETILLA DE 20 CIGARRILLOS	1

LOTE 3 PRODUCTOS ALIMENTICIOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	GALLETA TIPO LECHE PRESENTACIÓN POR PAQUETE DE 21 UNIDADES DE 15.3 GRAMOS	PAQUETE POR 21 UNIDADES DE 15.3 GRAMOS	1
2	GALLETA DE SAL PRESENTACIÓN PERSONAL PAQUETE POR 9 UNIDADES DE 27.8 GRAMOS.	PAQUETE POR 9 UNIDADES DE 27.8 GRAMOS	1
3	GALLETA TIPO DULCE DOS TACOS PAQUETE DE 294 GRAMOS.	PAQUETE DE 294 GRAMOS	1
4	GALLETA TIPO SAL POR TRES TACOS, PAQUETE DE 300 GRAMOS.	PAQUETE DE 300 GRAMOS	1
5	GALLETA RELLENA CON CREMA DE SABOR A LIMÓN O CHOCOLATE O VAINILLA O FRESA TIPO PERSONAL UNIDAD DE 33.6 GRAMOS	UNIDAD DE 33.6 GRAMOS	1
6	GALLETA CON TROCITOS SABOR A CHOCOLATE UNIDAD DE 35 GRAMOS	UNIDAD DE 35 GRAMOS	1
7	GALLETA CUBIERTA CON SABOR A CHOCOLATE, CARAMELO, ARROZ CRUJIENTE, Y MANÍ UNIDAD DE 31 GRAMOS	UNIDAD DE 31 GRAMOS	1
8	GALLETA WAFER RELLENA CON CREMA SABOR A VAINILLA O CHOCOLATE O FRESA UNIDAD DE 24 GRAMOS	UNIDAD DE 24 GRAMOS	1
9	PASA BOCAS DE PAPAS FRITAS SABOR ARTIFICIAL A POLLO O NATURAL O BBQ EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO UNIDAD ENTRE 30 A 33 GRAMOS.	UNIDAD ENTRE 30 A 33 GRAMOS	1
10	PASA BOCA DE EXTRUIDOS DE MAÍZ CON SABOR A QUESO EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO UNIDAD ENTRE 45 A 50 GRAMOS	UNIDAD ENTRE 45 A 50 GRAMOS	1
11	EXTRUIDOS DE MAÍZ SABOR NATURAL ADICIONADOS CON VITAMINA A, Y ZINC EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO UNIDAD ENTRE 50 A 55 GRAMOS	UNIDAD ENTRE 50 A 55 GRAMOS	1
12	PASA BOCA CON MEZCLA DE PAPA, PLÁTANO Y CHICARRÓN SABOR NATURAL O MIX O BBQ EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO UNIDAD ENTRE 40 A 50 GRAMOS	UNIDAD DE 40 A 50 GRAMOS	1
13	PASA BOCA DE MANÍ CUBIERTO CON HARINA DE TRIGO EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO UNIDAD ENTRE 40 A 45 GRAMOS	UNIDAD ENTRE 40 A 45 GRAMOS	1
14	PASA BOCA DE MANÍ SALADO EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO UNIDAD DE 50 GRAMOS	UNIDAD DE 50 GRAMOS	1
15	AZUCAR BLANCA REFINADA EXTRAFINA EMPCADA EN BOLSA PLASTICA DE 1000 GRAMOS	BOLSA DE 1000 GRAMOS	1
16	CAFÉ INSTANTÁNEO CLÁSICO EN POLVO, SUAVE SABOR, EMPACADO EN BOLSA FOIL DE ALUMINIO, SOBRE DE 10 GRAMOS	SOBRE DE 10 GRAMOS	1
17	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDA DE CHOCOLATE INSTANTÁNEA CON VITAMINAS Y MINERALES EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO ,SOBRE DOY PACK DE 200 GRAMOS	SOBRE DOY PACK DE 200 GRAMOS	1
18	BEBIDA AROMÁTICA EN PAPEL DE FILTRO, CADA SOBRE DE 16 A	CAJAS ENTRE 20 A 25 SOBRES	1

	20 GRAMOS. CAJAS ENTRE 20 A 25 SOBRES	DE 16 A 20 GRAMOS	
19	CEREAL EN HOJUELAS DE MAÍZ AZUCARADAS O ARROZ TOSTADO CUBIERTO CON SABOR A CHOCOLATE CON VITAMINA Y MINERALES EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO, UNIDAD DE 35 GRAMOS	UNIDAD DE 35 GRAMOS	1
20	CHUPETA RELLENA DE CHICLE CON SABOR ARTIFICIAL A FRESA, BOLSA POR 24 UNIDADES DE 19 GRAMOS.	BOLSA POR 24 UNIDADES DE 19 GRAMOS	1
21	CHUPETA DE CARAMELO CON COCO BOLSA POR 24 UNIDADES DE 15 GRAMOS.	BOLSA POR 24 UNIDADES DE 15 GRAMOS	1
22	CAJA DE 36 BOCADILLO DE GUAYABA EMPACADO EN HOJA DE BIJAO POR 55 GRAMOS CADA UNO	CAJA POR 36 UNIDADES DE 55 GRAMOS	1
23	CHICLE SABOR ARTIFICIAL A MENTA CAJA POR 100 SOBRES DE 2 UNIDADES DE 2.7 GRAMOS.	CAJA POR 100 SOBRES DE DOS UNIDADES POR 2,7 GRAMOS	1
24	CARAMELO DURO SABORES A MENTOL Y EUCALIPTO, BOLSA POR 100 UNIDADES DE 3 GRAMOS	BOLSA POR 100 UNIDADES	1
25	CARAMELO BLANDO DE CAFÉ, BOLSA POR 100 UNIDADES DE 3.8 GRAMOS	BOLSA POR 100 UNIDADES DE 3.8 GRAMOS	1
26	CHOCOLATINA CON LECHE Y CHOCOLATE BLANCO , UNIDAD DE 12 GRAMOS	UNIDAD DE 12 GRAMOS	1
27	CHOCOLATE CON LECHE CON MANÍ UNIDAD DE 40 GRAMOS	UNIDAD DE 40 GRAMOS	1
28	AREQUIPE EN VASITO POR UNIDAD 50 GRAMOS	UNIDAD DE 50 GRAMOS	1
29	MERMELADA EN SOBRE DOY PACK CON FRUTA NATURAL , SIN CONSERVANTES NI SABORIZANTES ARTIFICIALES POR 200 GRAMOS	SOBRE DOY PACK DE 200 GRAMOS	1
30	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDA CON PULPA DE FRUTA DESHIDRATADA DE DIFERENTES SABORES , UNIDAD DE 18 GRAMOS	UNIDAD DE 18 GRAMOS	1
31	KOLA GRANULADA EN TARRO DE 135 GRAMOS	TARRO DE 135 GRAMOS	1
32	ALIMENTO LÁCTEO EN POLVO EMPACADO EN BOLSA FOIL DE ALUMINIO CON CALCIO, ZINC, VITAMINAS A, D Y C DE 364 GRAMOS	BOLSA DE 364 GRAMOS	1
33	LECHE CONDESADA AZUCARADA SEMIDESCREMADA EN DOY PACK UNIDAD DE 100 GRAMOS	UNIDAD DE 100 GRAMOS	1
34	FRIJOL ANTIOQUEÑO CON TOCINO ENVASADO EN RECIPIENTE DE HOJA LATA ABRE FÁCIL, PESO NETO ENTRE 300 GRAMOS A 380 GRAMOS	TARRO ENTRE 300 GRAMOS A 380 GRAMOS	1
35	ATÚN LOMITOS EN ACEITE COCINADO AL VAPOR Y SIN CONSERVANTES NI ADITIVOS ENVASADO EN RECIPIENTE DE HOJA LATA ABRE FÁCIL CON SELLO DE CALIDAD POR 160 GRAMOS PESO NETO Y DRENADO 104 GRAMOS.	UNIDAD POR 160 GRAMOS PESO NETO Y DRENADO 104 GRAMOS.	1
36	SALCHICHA VIENA ESPECIAL ENLATADA DE 150 GRAMOS Y **SISTEMA ABRE FÁCIL**	TARRO DE 150 GRAMOS	1
37	MAYONESA REDUCIDA EN GRASA Y CALORÍAS DE 90 GRAMOS. Y SISTEMA ABRE FÁCIL CON DISPENSADOR	UNIDAD DE 90 GRAMOS	1
38	SALSA DE TOMATE SIN CONSERVANTES EN SOBRE DE 90 GRAMOS Y SISTEMA ABRE FÁCIL CON DISPENSADOR	UNIDAD DE 90 GRAMOS	1
39	BIZCOCHOS DE CUAJADA TOSTADO EMPACADO EN BOLSA POR 200 GRAMOS	BOLSA POR 200 GRAMOS	1
40	LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT LARGA VIDA ENTERA, BOLSA ENTRE 400 ML Y 450 ML	BOLSA ENTRE 400 ML Y 450 ML	1
41	YOGUR ENTERO CON DULCE Y SABOR A FRESA O MELOCOTON VASO ENTRE 150 A 180 GRAMOS	VASO DE 150 GRAMOS	1
42	ALIMENTO LÁCTEO FERMENTADO ENTERO CON DULCE LISTO PARA MESCLAR CON HOJUELAS DE MAÍZ AZUCARADAS O ARROZ TOSTADO CUBIERTO CON SABOR A CHOCOLATE, VASO CON PESO TOTAL ENTRE 160 Y 180 GRAMOS	VASO CON PESO TOTAL ENTRE 160 Y 180 GRAMOS	1

43	BEBIDA LACTEA ENTERA CON AVENA (UHT) ULTRA ALTA TEMPERATURA LARGA VIDA CONTENIDO NETO BOLSA DE 200 MILILITROS	BOLSA DE 200 MILILITROS	1
44	PONQUÉ REDONDO EMPACADO EN BOLSA POLIPROPILENO UNIDAD ENTRE 220 Y 250 GRAMOS	UNIDAD ENTRE 220 Y 250 GRAMOS	1
45	PONQUÉ EN TAJADA CUBIERTO CON CHOCOLATE EN ENVOLTURA INDIVIDUAL UNIDAD ENTRE 65 Y 70 GRAMOS	UNIDAD ENTRE 65 Y 70 GRAMOS	1
46	BARRA DE BRAWNY RELLENO DE AREQUIPE Y CUBIERTO DE CHOCOLATE UNIDAD ENTRE 60 Y 75 GRAMOS	UNIDAD ENTRE 60 Y 75 GRAMOS	1
47	TOSTADOS SABOR A MANTEQUILLA EMPACADO EN BOLSA DE POLIPROPILENO PAQUETE ENTRE 170 A 200 GRAMOS.	PAQUETE ENTRE 170 A 200 GRAMOS	1

- **COMPROMISOS ESPECIALES DE CUMPLIMIENTO Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA (CADENAS DE FRIO, TIEMPOS DE ENTREGA.**

- LOTE 1 BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS:

1	Los productos deben contar con registro sanitario vigente del Instituto Nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos - INVIMA por parte de la secretaria de salud.
2	Los productos deben cumplir con lo establecido en la resolución 5109 de 2005, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y demás normatividad vigente.
3	Los productos deben cumplir con lo establecido en la resolución 288 de 2008, requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para consumo humano.
4	No se aceptan productos remanufacturados.
5	El oferente debe anexar las fichas técnicas de los producto ofrecidos (es el documento donde están las características físicas, químicas, contenido del producto y elaborada por el fabricante)
6	El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los elementos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones u otros.
7	Se debe indicar la marca de los productos en la **OFERTA**, con el fin de determinar las características de calidad del producto y que estas no sean alteradas en la subasta.
8	Se debe suministrar muestra de acuerdo a la unidad de medida y sabor descrito, en el momento del desarrollo de la subasta presencial que se celebrara de acuerdo al cronograma.
9	El oferente debe anexar documento firmado por el representante legal, en el que garantice el cambio de productos por defecto de fabricación, calidad del producto empaque, vencimiento, baja por rotación y/o cualquier novedad presentada con estos.
10	El contratista debe garantizar la cadena de frio de los productos por lo que debe hacer entrega a su coste de 12 neveras panorámicas de 20 pies en calidad de comodato, donde asuma el costo del traslado y manteniendo, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva cuenta con siete patios y una bodega principal, cada patio tiene un punto de venta el cual requiere una nevera donde puedan ser visualizados los productos por los internos para aumentar la venta, es decir se utilizarían siete de las doce solicitadas, las cinco restantes se utilizaran en la bodega principal con el fin de tener disponibilidad de productos fríos.
11	Teniendo en cuenta que no se está limitando a una sola marca de productos con el fin de garantizar una mayor participación, se tienen dos especificaciones técnicas, por lo cual se considera como hábil la propuesta que cumpla con una de las dos especificaciones.

- LOTE 2 CIGARRILLOS:

1	Cumplimiento Directrices para la aplicación del artículo 11 (Empaquetado y etiquetado de los productos de tabaco) del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco
2	Cumplimiento Ley 1335 de 2009 Art 13 Empaquetado y etiquetado
3	Cumplimiento Resolución 3961 de 2009

4	Cumplimiento del Decreto 3071 de 1997
5	El oferente debe anexar la ficha técnica del producto ofrecido (es el documento donde están las características físicas, químicas, contenido del producto y elaborada por el fabricante)
6	No se aceptan productos remanufacturados.
7	El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los elementos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones u otros.
8	Se debe indicar la marca del producto en la **OFERTA**, con el fin de determinar las características de calidad del producto y que estas no sean alteradas en la subasta.
9	Para la evaluación técnica se requiere que los oferentes hagan entrega de (01) una muestra física (cajetilla), del producto a ofrecer.
10	El oferente debe anexar documento firmado por el representante legal, en el que garantice el cambio de productos por defecto de fabricación, calidad del producto empaque, vencimiento, baja por rotación y/o cualquier novedad presentada con estos.
11	Los cigarrillos deben ser de marcas autorizadas en el mercado nacional Colombiano

- **LOTE 3 PRODUCTOS ALIMENTICIOS:**

1	Los productos deben contar con registro sanitario vigente del Instituto Nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos - INVIMA por parte de la secretaria de salud.
2	Los productos deben cumplir con lo establecido en la resolución 5109 de 2005, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y demás normatividad vigente.
3	Los productos deben cumplir con lo establecido en la resolución 288 de 2008, requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para consumo humano.
4	No se aceptan productos remanufacturados.
5	El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los elementos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones u otros.
6	Se debe indicar la marca de los productos en la **OFERTA**, con el fin de determinar las características de calidad del producto y que estas no sean alteradas en la subasta.
7	El oferente debe anexar documento firmado por el representante legal, en el que garantice el cambio de productos por defecto de fabricación, calidad del producto empaque, vencimiento, baja por rotación y/o cualquier novedad presentada con estos.
8	Los productos deben contar con fecha de vencimiento menor a 60 días.
	Teniendo en cuenta que no se está limitando a una sola marca de productos con el fin de garantizar una mayor participación, se tienen dos especificaciones técnicas, por lo cual se considera como hábil la propuesta que cumpla con una de las dos especificaciones.
	Se debe suministrar muestra de acuerdo a la unidad de medida de los productos que se relacionan en el siguiente cuadro, en el momento del desarrollo de la subasta presencial que se celebrara de acuerdo al cronograma.

PRODUCTOS A TRAER MUESTRA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	GALLETA TIPO DULCE DOS TACOS PAQUETE DE 294 GRAMOS	PAQUETE POR 294 GRAMOS	1
2	GALLETA RELLENA CON CREMA DE SABOR A LIMÓN O CHOCOLATE O VAINILLA O FRESA TIPO PERSONAL UNIDAD DE 33.6 GRAMOS	UNIDAD DE 33.6 GRAMOS	1
3	GALLETA WAFER RELLENA CON CREMA SABOR A VAINILLA O CHOCOLATE O FRESA UNIDAD DE 24 GRAMOS	UNIDAD DE 24 GRAMOS	1
4	PASA BOCAS DE PAPAS FRITAS SABOR ARTIFICIAL A POLLO O NATURAL O BBQ EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO UNIDAD ENTRE 30 A 33 GRAMOS.	UNIDAD ENTRE 30 A 33 GRAMOS	1
5	PASA BOCA DE EXTRUIDOS DE MAÍZ CON SABOR A QUESO	UNIDAD ENTRE 45 A 50	1

	EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO UNIDAD ENTRE 45 A 50 GRAMOS	GRAMOS	
6	EXTRUIDOS DE MAÍZ SABOR NATURAL ADICIONADOS CON VITAMINA A, Y ZINC EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO UNIDAD ENTRE 50 A 55 GRAMOS	UNIDAD ENTRE 50 A 55 GRAMOS	1
7	PASA BOCA CON MEZCLA DE PAPA, PLÁTANO Y CHICARRÓN SABOR NATURAL O MIX O BBQ EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO UNIDAD ENTRE 40 A 50 GRAMOS	UNIDAD DE 40 A 50 GRAMOS	1
8	PASA BOCA DE MANÍ CUBIERTO CON HARINA DE TRIGO EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO UNIDAD ENTRE 40 A 45 GRAMOS	UNIDAD ENTRE 40 A 45 GRAMOS	1
9	PASA BOCA DE MANÍ SALADO EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO UNIDAD POR 50 GRAMOS	UNIDAD POR 50 GRAMOS	1
10	CAFÉ INSTANTÁNEO CLÁSICO EN POLVO, SUAVE SABOR, EMPACADO EN BOLSA FOIL DE ALUMINIO, SOBRE DE 10 GRAMOS	SOBRE DE 10 GRAMOS	1
11	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDA DE CHOCOLATE INSTANTÁNEA CON VITAMINAS Y MINERALES EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO ,SOBRE DOY PACK DE 200 GRAMOS	SOBRE DOY PACK DE 200 GRAMOS	1
12	CARAMELO DURO SABORES A MENTOL Y EUCALIPTO, BOLSA POR 100 UNIDADES DE 3 GRAMOS	BOLSA POR 100 UNIDADES	1
13	CHOCOLATINA CON LECHE Y CHOCOLATE BLANCO , UNIDAD DE 12 GRAMOS	UNIDAD DE 12 GRAMOS	1
14	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDA CON PULPA DE FRUTA DESHIDRATADA DE DIFERENTES SABORES , UNIDAD DE 18 GRAMOS	UNIDAD DE 18 GRAMOS	1
15	ALIMENTO LÁCTEO EN POLVO EMPACADO EN BOLSA FOIL DE ALUMINIO CON CALCIO, ZINC, VITAMINAS A, D Y C DE 364 GRAMOS	BOLSA DE 364 GRAMOS	1
16	ATÚN LOMITOS EN ACEITE COCINADO AL VAPOR Y SIN CONSERVANTES NI ADITIVOS ENVASADO EN RECIPIENTE DE HOJA LATA ABRE FÁCIL CON SELLO DE CALIDAD POR 160 GRAMOS PESO NETO Y DRENADO 104 GRAMOS.	UNIDAD POR 160 GRAMOS PESO NETO Y DRENADO 104 GRAMOS.	1
17	BIZCOCHOS DE CUAJADA TOSTADO EMPACADO EN BOLSA POR 200 GRAMOS	BOLSA POR 200 GRAMOS	1
18	LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT LARGA VIDA ENTERA, BOLSA ENTRE 400 ML Y 450 ML	BOLSA ENTRE 400 ML Y 450 ML	1
19	YOGUR ENTERO CON DULCE Y SABOR A FRESA O MELOCOTON VASO ENTRE 150 A 180 GRAMOS	VASO DE 150 GRAMOS	1
20	ALIMENTO LÁCTEO FERMENTADO ENTERO CON DULCE LISTO PARA MESCLAR CON HOJUELAS DE MAÍZ AZUCARADAS O ARROZ TOSTADO CUBIERTO CON SABOR A CHOCOLATE, VASO CON PESO TOTAL ENTRE 160 Y 180 GRAMOS	VASO CON PESO TOTAL ENTRE 160 Y 180 GRAMOS	1
21	PONQUÉ REDONDO EMPACADO EN BOLSA POLIPROPILENO UNIDAD ENTRE 220 Y 250 GRAMOS	UNIDAD ENTRE 220 Y 250 GRAMOS	1
22	PONQUÉ EN TAJADA CUBIERTO CON CHOCOLATE EN ENVOLTURA INDIVIDUAL UNIDAD ENTRE 65 Y 70 GRAMOS	UNIDAD ENTRE 65 Y 70 GRAMOS	1
23	BARRA DE BRAWNY RELLENO DE AREQUIPE Y CUBIERTO DE CHOCOLATE UNIDAD ENTRE 60 Y 75 GRAMOS	UNIDAD ENTRE 60 Y 75 GRAMOS	1

5.1.3.2. Experiencia del Proponente

Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados. Cuando el proponente no puede obtener el certificado o quiere certificar la experiencia derivada de contratos suscritos con personas naturales o jurídicas que dejaron de existir, puede presentar ante la Cámara de Comercio copia del contrato correspondiente.

La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.

La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de experiencia.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

LOTE 1 BEBIDAS NO ALCOHOLICAS:

Cuyo objeto esté relacionado con el pliego de condiciones y la sumatoria debe ser igual o superior al 50% del rubro destinado para este lote, la experiencia será verificada en el RUP, máximo tres (3) con entidades públicas o privadas, ejecutados y liquidados antes del cierre de este proceso.

Para acreditar la experiencia deberá adjuntar debidamente diligenciado el ANEXO No. 2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, y adjuntar junto con la propuesta en el cual se relacionan los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso, acreditada en el RUP de acuerdo a los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50202309	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	Bebidas deportivas o de energía
50202304	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	Jugos de repisa
50202306	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	refresco

50202301	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	agua

LOTE 2 CIGARRILLOS:

Cuyo objeto esté relacionado con el pliego de condiciones y sumatoria debe ser igual o superior al 50% del rubro destinado para este lote, la experiencia será verificada en máximo tres (3) con entidades públicas o privadas, ejecutados y liquidados antes del cierre de este proceso.

Para acreditar la experiencia deberá adjuntar debidamente diligenciado el ANEXO No. 2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, y adjuntar junto con la propuesta en el cual se relacionan los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso, acreditada en el RUP de acuerdo a los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50211502	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Tabacos y productos de fumar y Substitutos	Tabacos y Substitutos	Cigarros o cigarrillos

LOTE 3 PRODUCTOS ALIMENTICIOS:

Cuyo objeto esté relacionado con el pliego de condiciones y sumatoria debe ser igual o superior al 50% del rubro destinado para este lote, la experiencia será verificada en máximo tres (3) con entidades públicas o privadas, ejecutados y liquidados antes del cierre de este proceso.

Para acreditar la experiencia deberá adjuntar debidamente diligenciado el ANEXO No. 2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, y adjuntar junto con la propuesta en el cual se relacionan los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso, acreditada en el RUP de acuerdo a los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50181905	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	Galleta dulce
50181903	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	Galleta sencilla de sal
50181909	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	Galleta de soda
50192109	producto de uso final	alimentos, bebidas y tabaco	alimentos preparados y conservados	pasabocas y snacks	papas fritas de talego o mezclas
50161509	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Chocolates, azucares, edulcorantes y producto de confitería	Chocolates, azucares, edulcorantes y producto	Azucares naturales o productos endulzantes
50201709	Producto de uso	Alimentos, bebidas	Bebidas	Café y te	Café instantáneo

	final	y tabaco			
50201713	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Café y té	Bolsas de té
50202307	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	Bebidas de chocolate o maltas u otros
50221100	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	productos de cereales y legumbres	Cereales procesados	Listo para comer o cereal caliente
50161814	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Chocolate, azúcar, edulcolorates y productos de confitería	y productos de confitería	Azúcar o sustituto de azúcar confite
50131700	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Alimentos preparados y conservados	Mermelada y gelatinas y pasta de untar de nuez de dulce y conserva de frutas	Mermeladas o preservativos de fruta
50131704	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos lácteos y huevos	Producto de leche y mantequilla	Leche en polvo
50461800	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Vegetales en lata o en frasco	Frijoles en lata o en frasco	Frijoles
50121538	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Pescados y mariscos	Pescado	Pescado almacenado en repisa
50171830	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Condimentos y conservantes	Salsas y condimentos y productos para untar	Salsas o condimentos o cremas de untar o marinados
50112005	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de carne y aves de corral	Carnes procesadas y preparadas	Carne, procesadas con aditivos
50131701	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	productos lácteos y huevos	productos de leche o mantequilla	productos de leche o mantequilla fresco
50131702	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	productos lácteos y huevos	productos de leche o mantequilla	productos de leche o mantequilla de estante
50182001	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	productos de panadería	Tartas y empanadas y pastas	Ponqués, pasteles o biscochos frescos
50181904	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	productos de panadería	Pan y galletas y pastelito dulce	Pan seco o cascara de pan o pan tostado (crocantes)

Si la propuesta presentada por un consorcio o por una unión temporal o por cualquier otra forma de asociación, todos los miembros que la componen, deben acreditar experiencia de todos los miembros que la integran de acuerdo a su porcentaje de participación en el documento de

conformación. En consecuencia, del análisis efectuado se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la entidad.

En caso que la información suministrada en el RUP, no sea suficiente para la verificación el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, se reserva el derecho de

solicitar certificaciones para aclarar la experiencia acreditada en el RUP, para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas validas, estas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos.

a) Nombre o razón social del contratante
b) Nombre o razón social del contratista
c) Objeto claramente definido
d) Numero de contrato
e) Fecha de iniciación del contrato
f) Fecha de terminación del contrato
g) Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones)
h) Firma y nombre del Representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.
i) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente.
j) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
k) Constancia de recibo o satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
Otros requisitos:
Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante.
La experiencia podrá ser continua o discontinua.
No serán válidos los contratos verbales.
No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenido en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra empresa, siempre y cuando del contenido de estas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el pliego de condiciones

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, se reserva el derecho de verificar la autenticad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En el caso en que se haya suscrito más de un (1) contratos con la misma entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato, tratándose de consorcios o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

El incumplimiento de la experiencia mínima podría generar EL RECHAZO de la propuesta si no se cumple a cabalidad con esta.

Para efectos de la Experiencia, el proponente deberá diligenciar la información solicitada en el Anexo correspondiente del pliego de condiciones.

Criterios de evaluación

A. Especificaciones Técnicas obligatorias por Ítem (s) / Condiciones mínimas excluyentes; Actividades Específicas

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS** y las **ACTIVIDADES ESPECIFICAS** definidos en la ficha técnica. El Proponente que no cumpla con estas condiciones no será habilitado para participar en la Subasta Inversa.
Para acreditar el cumplimiento de las condiciones mínimas excluyentes el proponente deberá diligenciar el **ANEXO NO. 3 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".**

B. Precio

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 1119 de fecha 10 de enero de 2019, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-139 Establecimiento Penitenciario Neiva, DEPENDENCIA (Expendio) EPMSC NEIVA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES PRENDAS FUENTE (propios), RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, AGUAS MINERALES Y CIGARRILLOS PARA SER COMERCIALIZADO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD MEDIANTE EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE NEIVA, Expedido por DG. Cubillos Gutiérrez Carlos Iván, Responsable del Responsable del Área de Gestión Corporativa del EPMSC-Neiva, por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/cte. ($634.778.248)

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar el suministro de bebidas (bebidas gaseosas, jugos, agua potable e hidratantes) necesarios en la comercialización de la actividad productiva expendió del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario

de Neiva, se cuenta con presupuesto distribuido de la siguiente manera:

LOTE	CONCEPTO	HASTA EL VALOR DE
1	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	203.978.248
2	CIGARRILOS	158.800.000
3	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	272.000.000

Nota 1. Como los bienes que se pretenden adquerir dentro del presente proceso son para la venta a las persona privadas de la libertad del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE NEIVA, son ellos quienes determinan el promedio de venta por lo

tanto de adquisicion, se decidio estructurar subasta inversa presencial, lo que permite ejecutar según las cantidades requeridas por el supervisor del contrato que resulte posterior al cierre del proceso de

invitacion publica, hasta agotar el presupuesto asignado para cada uno de los lotes o hasta el 30 de noeviembre del 2019 lo que primero suceda. El valor unitario solo sera tomado como referencia para selección del provedor, los valores de item de cada lote bajaran proporcianalmete al descuento que se logre con la oferta ganadora, EN EL MOMENTO de finalizar la subasta presencial.
Nota 2. Para la presentacion de la oferta incial en el SECOPII, no deben superar el valor promedio de item que arrojo el estudio de mercado de lo contrario su oferta sera rechazada.

Nota 3. Para las modificaciones que se requieran, deberá tenerse en cuenta: la siguiente información fundamentada en el numeral 8.7 REQUISITOS GENERALES PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, según el manual de contratación del INPEC, código PA-LA-M03.

- El contrato celebrado debe encontrarse aún en ejecución.
- Debe existir concertación y acuerdo previo con el contratista sobre las condiciones en que se efectuará la modificación.
- Deben señalarse, de manera clara y precisa, las razones que dieron origen a la modificación, la conveniencia y beneficio que EL INPEC obtendrá con la misma, de ser el caso, lo cual será de exclusiva responsabilidad del supervisor o interventor del contrato, asegurándose de acompañar su justificación con los respectivos documentos soporte.
- Se mantendrá la esencia del contrato, sin alterar el objeto del mismo.
- Se mantendrán las condiciones que dieron origen a la selección del contratista.
- La modificación no puede causarla el incumplimiento de una de las partes.
- Deben respetarse la normatividad vigente, en especial de las de índole presupuestal, procurando no inducir reservas presupuestales sin justificación y respetando los principios de planeación.
- La minuta de modificación será suscrita por el Ordenador del Gasto correspondiente y el contratista.
- Las garantías pactadas inicialmente, deben ser ajustadas en el evento que se requiera.

Teniendo en cuenta que se realizó la solicitud de cotización a varios posibles proveedores, solo respondieron dos (02) oferentes, que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De Neiva., pero según el manual de contracción INPEC, ítem 6.4 Documentos Específicos de Acuerdo a la Modalidad de Selección.
Cada procedimiento de selección debe ajustarse a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, dependiendo del contrato y atendiendo las reglas puntuales para cada uno de ellos.
El Estudio de Mercado, podrá llevarse a cabo también con información correspondiente a valores históricos, estudios de mercado realizados para otros procesos, ofertas de anteriores procesos. El cual se utilizó los precios históricos del proceso 002 de 2018 que permite identificar de manera adecuada un precio promedio unitario de los productos a adquirir.
Los valores aquí presentados serán el valor techo de cada producto para iniciar la subasta presencial, se hace necesario utilizar el precio histórico relacionados en otras contrataciones a razón que la tercera cotización al ser comparada con los precios del mercado actual y las otras

cotizaciones no está de acorde con los valores de los productos en el mercado, caso especial bebida gaseosa ítem 1. Se realizó solicitud indicando reevaluar la cotización, sin obtener respuesta.

Fórmula utilizada para determinar precio techo. (Cotización 1+ cotización2+precio histórico) así:

LOTE 1 BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS:

ITEM	PRODUCTO	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PRECIO HISTORICO +IPC 2019	VALOR TOTAL
1	**BEBIDA GASEOSA** CON SABOR A COLA **COMPOSICIÓN:** AGUA CARBONATADA, AZÚCAR, COLORANTE (CARAMELO CLASE IV), ACIDULANTE (ÁCIDO FOSFÓRICO), SABOR NATURAL COLA, CAFEÍNA Y EDULCORANTES ARTIFICIALES (ACESULFAME POTÁSICO Y SUCRALOSA). **DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:** BEBIDA GASEOSA, REFRESCANTE, MEDIANAMENTE DULCE Y ÁCIDA, ASPECTO LÍQUIDO DE COLOR PARDO INTENSO Y CON SABOR A COLA. **PERFIL SENSORIAL:** COLOR CARAMELO, OLOR COLA, SABOR COLA, APARIENCIA LÍQUIDO. **PERFIL FISICOQUÍMICO**: CONTENIDO AZÚCAR, °BRIX LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 7,20 - 7,60; CARBONATACIÓN, VOLUMEN CO2 LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 3,8 - 4,2; ACIDEZ TITULABLE, (ML) LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 10,73 - 12,37; % ACIDEZ LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN (P/P) 0,051 - 0,059; PH, UNIDADES LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 2,30 - 2,70. PERFIL MICROBIOLÓGICO: MESÓFILAS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 20; MOHOS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 24, LEVADURAS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 50; COLIFORMES TOTALES, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0; TIPO DE **TRATAMIENTO:** LLENADO EN FRÍO CON CARBONATACIÓN. **PRESENTACIÓN:** BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE 400 MILILITROS. **O** ***BEBIDA GASEOSA*** *CON SABOR A COLA, DE COLOR CARAMELO OSCURO, SIN SEDIMENTOS NI TURBIDEZ. SABOR: SABOR A COLA Y ESTA FABRICADA CON SABORIZANTES NATURALES, INCLUYENDO CAFEÍNA.*	1	1575	1.624	1.118	1.439,00

	INGREDIENTES: *AGUA CARBONATADA, AZÚCAR, COLOR CARAMELO, ÁCIDO FOSFÓRICO COMO ACIDULANTE, SABORIZANTES NATURALES (EXTRACTOS VEGETALES) Y CAFEÍNA.* ***PROCESO:*** *ESTE PRODUCTO NO ESTÁ SOMETIDO A NINGÚN PROCESO TÉRMICO, SE ENVASA A TEMPERATURA AMBIENTE Y EN CONDICIONES SANITARIAS.* ***PRESENTACIÓN:*** BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE 400 MILILITROS.					
2	**BEBIDA GASEOSA** CON SABOR LIMA LIMÓN **COMPOSICIÓN:** AGUA CARBONATADA, ACIDULANTES (ÁCIDO CÍTRICO Y ACIDO MÁLICO) SABORIZANTE NATURAL (SABOR LIMA LIMÓN), REGULADOR DE ACIDEZ (CITRATO DE SODIO) EDULCORANTES (ASPARTAME Y ACESULFAME DE POTASIO) CONSERVANTE (BENZOATO DE SODIO) FENILCETONUTICOS: CONTIENE FENILALANINA. **DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO**: BEBIDA GASEOSA CON SABOR A UNA MEZCLA DE LIMA LIMÓN, INCOLORA, TRANSPARENTE, REFRESCANTE Y MEDIANAMENTE ACIDA Y DULCE. **PERFIL SENSORIAL:** COLOR INCOLORO, SABOR LIMA LIMÓN, APARIENCIA LIQUIDO TRANSPARENTE. **PERFIL FISICOQUÍMICO**: CARBONATACIÓN, VOLUMEN CO2 LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 3,8 - 4,2; ACIDEZ TITULABLE, (%P/V) LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 23,64 – 26,12; ACIDEZ % LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN (P/P) 0,166, -0,183; PH, UNIDADES LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 3,30 - 3,50. **PERFIL MICROBIOLÓGICO**: MESÓFILAS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0; MOHOS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0, LEVADURAS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0; COLIFORMES TOTALES, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0; TIPO DE **TRATAMIENTO:** LLENADO EN FRÍO CON CARBONATACIÓN. **PRESENTACIÓN:** BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE 400 MILILITROS. **O** ***BEBIDA GASEOSA,*** *EDULCORADA CON AZÚCAR DE CAÑA, SIN COLOR, SIN TURBIEDAD Y SIN SEDIMENTOS.* ***SABOR:*** *FABRICADA CON UNA MEZCLA DE SABORIZANTES NATURALES.*	1	1500	1.624	1.118	1.414,00

	INGREDIENTES: *AGUA CARBONATADA, AZÚCAR, ACIDULANTE (ÁCIDO CÍTRICO), SABORIZANTES NATURALES, PRESERVANTE (BENZOATO DE SODIO), REGULADOR DE ACIDEZ (CITRATO DE SODIO).* ***PROCESO:*** *ESTE PRODUCTO NO ESTÁ SOMETIDO A NINGÚN PROCESO TÉRMICO, SE ENVASA A TEMPERATURA AMBIENTE Y EN CONDICIONES SANITARIAS.* ***PRESENTACIÓN:*** *BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE 400 MILILITROS*					
3	**BEBIDA GASEOSA** SABOR A TORONJA **COMPOSICIÓN:** AGUA CARBONATADA, AZÚCAR, ACIDULANTES (ÁCIDO CÍTRICO) SABORES IDÉNTICO AL NATURAL Y NATURAL EDULCORANTES ARTIFICIALES (ASPARTAME Y ACESUL FAME K), REGULADOR DE ACIDEZ (CITRATO DE SODIO) CONSERVANTE (BENZOATO DE SODIO) COLOR CARAMELO Y COLORANTES ARTIFICIALES (AMARILLO 5 Y ROJO 40) CONTIENE TARTRAZINA FENILCETONUTICOS: CONTIENE FENILALANINA. **DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO**: BEBIDA GASEOSA LIBRE DE CALORÍAS CON SABOR A TORONJA, DE ASPECTO LIQUIDO TURBIO DE COLOR AMARILLO, REFRESCANTE ACIDA Y DULCE. **PERFIL SENSORIAL:** COLOR AMARILLO, APARIENCIA LIQUIDO TURBIO SABOR TORONJA **PERFIL FISICOQUÍMICO:** CARBONATACIÓN, VOLUMEN CO2 LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 2,60 – 3,60; ACIDEZ TITULABLE, (%P/V)+ LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0,190 – 0,230; PH, UNIDADES LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 2,85 - 3,15. **PERFIL MICROBIOLÓGICO**: MESÓFILAS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 20; MOHOS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 25, LEVADURAS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 50; COLIFORMES TOTALES, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0; TIPO DE **TRATAMIENTO:** LLENADO EN FRÍO CON CARBONATACIÓN. **PRESENTACIÓN:** BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE 400 MILILITROS **O** ***BEBIDA GASEOSA****, EDULCORADA CON AZÚCAR DE CAÑA, SIN TURBIEDAD Y SIN SEDIMENTOS.* ***SABOR:*** *TIENE SABOR A TORONJA Y ESTÁ FABRICADA CON SABORIZANTES NATURALES.* ***INGREDIENTES:*** *AGUA CARBONATADA,*	1	1500	1.624	1.118	1.414,00

	AZÚCAR, ACIDULANTE (ÁCIDO CÍTRICO), SABORIZANTES NATURALES, REGULADOR DE ACIDEZ (CITRATO DE SODIO), PRESERVANTE (BENZOATO DE SODIO), ESTABILIZANTE (EDTA), COLORANTES (COLOR CARAMELO, AMARILLO # 5 Y ROJO # 40). CONTIENE TARTRAZINA. ***PROCESO:*** *ESTE PRODUCTO NO ESTÁ SOMETIDO A NINGÚN PROCESO TÉRMICO, SE ENVASA A TEMPERATURA AMBIENTE Y EN CONDICIONES SANITARIAS.* ***PRESENTACIÓN:*** *BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE 400 MILILITROS.*					
4	**BEBIDA HIDRATANTE** SABOR A TROPICAL FRUIT. **COMPOSICIÓN:** AGUA, AZÚCAR, DEXTROSA, ACIDULANTE (ÁCIDO CÍTRICO), REGULADOR DE ACIDEZ (CITRATO DE SODIO), CLORURO DE SODIO, FOSFATO MONOPOTÁSICO, ESTABILIZANTES (GOMA ARÁBIGA Y ÉSTER DE GLICEROL DE COLOFONIA DE MADERA), SABOR IDÉNTICO AL NATURAL (FRUTOS TROPICALES), COLORANTE ARTIFICIAL (ROJO ALLURA). **DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:** MEZCLA LÍQUIDA LISTA PARA TOMAR, ELABORADA A BASE DE AGUA, AZÚCAR, DEXTROSA, ÁCIDO CÍTRICO, SABORIZANTE, SALES MINERALES Y COLORANTES AUTORIZADOS. **PERFIL FISICOQUÍMICO:** CONTENIDO AZÚCAR, °BRIX LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 6,2 - 6,6; PH, UNIDADES LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 2,7 - 3,3; ACIDEZ TITULABLE, (% P/P) LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 35,50 - 38,68. **PERFIL MICROBIOLÓGICO:** RECUENTO DE BACTERIAS ACIDÚRICAS, UFC/ ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0; RECUENTO DE MOHOS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0; RECUENTO DE LEVADURAS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0; FILTRADO POR MEMBRANA. TIPO DE **TRATAMIENTO:** LLENADO EN CALIENTE. **PRESENTACIÓN:** BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE 500 MILILITROS. **O** **BEBIDA HIDRATANTE**, RESTAURADORA DE ELECTROLITOS Y ENERGÉTICA. COLOR NARANJA SIN TURBIEDAD Y SIN SEDIMENTOS. **SABOR:** FRUTAS TROPICALES ESTÁ FABRICADA CON UNA MEZCLA ÚNICA DE SABORIZANTES	1	2525	1.821	1.474	1.940,00

	NATURALES. **INGREDIENTES:** AGUA, AZÚCAR, SABORIZANTES NATURALES, ÁCIDO CÍTRICO COMO ACIDULANTE, ELECTROLITOS (CLORURO DE SODIO, SULFATO DE SODIO, GLUCONATO LACTATO DE CALCIO, SULFATO DE MAGNESIO Y FOSFATO DE POTASIO), CITRATO DE POTASIO COMO REGULADOR DE ACIDEZ, COLORANTE ROJO # 40 Y VITAMINAS B3 Y B6. **PROCESO:** ESTE PRODUCTO SE SOMETE A UN PROCESO TÉRMICO DE PASTEURIZACIÓN, SE ENVASA A ALTA TEMPERATURA Y EN CONDICIONES SANITARIAS, SE DEJA ENFRIAR Y SE GUARDA A TEMPERATURA AMBIENTE. **PRESENTACIÓN:** BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE 500 MILILITROS.					
5	**REFRESCO DE FRUTA: COMPOSICIÓN:** AGUA, AZÚCAR, JUGO DE NARANJA, JUGO DE PIÑA, ACIDULANTE (ÁCIDO CÍTRICO), COLORANTE EMULSIONADO (GOMA ARÁBIGA Y BETACAROTENO), SABORIZANTES NATURALES E IDÉNTICO AL NATURAL, ANTIOXIDANTE (ÁCIDO ASCÓRBICO) Y REGULADOR DE LA ACIDEZ (CITRATO DE SODIO**). DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:** RESULTADO DE MEZCLAR PULPA DE NARANJA Y PIÑA CONCENTRADO DE PRIMERA CALIDAD CON LAS DEMÁS MATERIAS PRIMAS ESPECIFICADAS EN LA FORMULACIÓN, EN FORMA ASÉPTICA Y CONTROLADA AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE UN PCL ASEGURANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO FINAL**. PERFIL SENSORIAL:** COLOR AMARILLO, OLOR NARANJA PIÑA, SABOR NARANJA PIÑA, APARIENCIA LIQUIDO TURBIO. **PERFIL FISICOQUÍMICO:** CONTENIDO AZÚCAR, °BRIX LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 10,40 - 10,60; ACIDEZ TITULABLE, (% P/P) LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0,25 - 0,27; PH, UNIDADES LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 2,8 - 3,20. TIPO DE **TRATAMIENTO:** PASTEURIZACIÓN **PRESENTACIÓN:** CAJA TETRA BRIK DE 200 MILILITROS. **O** ***BEBIDA CON JUGO DE FRUTA,*** *SABOR A NARANJA, CON ADICIÓN DE VITAMINAS B3, B6 Y B12. SABOR: MEZCLA DE SABORIZANTES NATURALES, SABOR A NARANJA.* ***INGREDIENTES:*** *SABORIZANTES (NATURALES E IDÉNTICOS A LOS NATURALES),*	1	950	588	452	663,00

	ACIDULANTE (ÁCIDO CÍTRICO), ESTABILIZANTES (HEXAMETAFOSFATO DE SODIO, CMC, GOMA XANTICA, EDTA), PRESERVANTES (BENZOATO DE SODIO, SORBATO DE POTASIO), REGULADOR DE ACIDEZ (CITRATO DE SODIO), VITAMINAS (B3, B6, B12), EDULCORANTE (ESTEVIA), COLORANTES ARTIFICIALES (AMARILLO # 5, AMARILLO # 6). CONTIENE TARTRAZINA. **PRESENTACIÓN:** CAJA TETRA BRIK DE 200 MILILITROS.					
6	AGUA POTABLE TRATADA, INCOLORA, INSABORA SIN TURBIEDAD Y SIN SEDIMENTOS PRESENTACIÓN BOLSA NO MENOR A 300 MILILITROS	1	800	350	314	488,00

LOTE 2 CIGARRILLOS:

Los valores aquí presentados serán el valor techo de cada producto para iniciar la subasta presencial, determinados de la siguiente manera (cotización 1+ cotización2+precio histórico) así:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PRECIO HISTORICO +IPC 2019	VALOR TOTAL
1	CIGARRILO (según especificaciones técnicas)	1	6900	6.000	6.300	4746	5.987,00

LOTE 3 PRODUCTOS ALIMENTICIOS:

Los valores aquí presentados serán el valor techo de cada producto para iniciar la subasta presencial, determinados de la siguiente manera (cotización 1+ cotización2+cotizacion3) así:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR TOTAL
1	GALLETA TIPO LECHE PRESENTACIÓN POR PAQUETE DE 21 UNIDADES DE 15.3 GRAMOS	1	$ 2.950	$ 2.530	$ 3.050	$ 2.843
2	GALLETA DE SAL PRESENTACIÓN PERSONAL PAQUETE POR 9 UNIDADES DE 27.8 GRAMOS.	1	$ 3.400	$ 3.355	$ 3.500	$ 3.418
3	GALLETA TIPO DULCE DOS TACOS PAQUETE DE 294 GRAMOS.	1	$ 4.500	$ 4.730	$ 4.550	$ 4.593
4	GALLETA TIPO SAL POR TRES TACOS, PAQUETE DE 300 GRAMOS.	1	$ 3.800	$ 4.070	$ 3.850	$ 3.907

5	GALLETA RELLENA CON CREMA DE SABOR A LIMÓN O CHOCOLATE O VAINILLA O FRESA TIPO PERSONAL UNIDAD DE 33.6 GRAMOS	1	$ 438	$ 482	$ 538	$ 486
6	GALLETA CON TROCITOS SABOR A CHOCOLATE UNIDAD DE 35 GRAMOS	1	$ 710	$ 660	$ 780	$ 717
7	GALLETA CUBIERTA CON SABOR A CHOCOLATE, CARAMELO, ARROZ CRUJIENTE, Y MANÍ UNIDAD DE 31 GRAMOS	1	$ 780	$ 620	$ 810	$ 737
8	GALLETA WAFER RELLENA CON CREMA SABOR A VAINILLA O CHOCOLATE O FRESA UNIDAD DE 24 GRAMOS	1	$ 290	$ 286	$ 300	$ 292
9	PASA BOCAS DE PAPAS FRITAS SABOR ARTIFICIAL A POLLO O NATURAL O BBQ EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO UNIDAD ENTRE 30 A 33 GRAMOS.	1	$ 1.300	$ 1.256	$ 1.400	$ 1.319
10	PASA BOCA DE EXTRUIDOS DE MAÍZ CON SABOR A QUESO EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO UNIDAD ENTRE 45 A 50 GRAMOS	1	$ 980	$ 1.200	$ 1.020	$ 1.067
11	EXTRUIDOS DE MAÍZ SABOR NATURAL ADICIONADOS CON VITAMINA A, Y ZINC EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO UNIDAD ENTRE 50 A 55 GRAMOS	1	$ 990	$ 984	$ 1.020	$ 998
12	PASA BOCA CON MEZCLA DE PAPA, PLÁTANO Y CHICARRÓN SABOR NATURAL O MIX O BBQ EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO UNIDAD ENTRE 40 A 50 GRAMOS	1	$ 1.650	$ 1.559	$ 1.700	$ 1.636
13	PASA BOCA DE MANÍ CUBIERTO CON HARINA DE TRIGO EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO UNIDAD ENTRE 40 A 45 GRAMOS	1	$ 990	$ 992	$ 1.020	$ 1.001
14	PASA BOCA DE MANÍ SALADO EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO UNIDAD DE 50 GRAMOS	1	$ 990	$ 1.400	$ 1.020	$ 1.137
15	AZUCAR BLANCA REFINADA EXTRAFINA EMPCADA EN BOLSA PLASTICA DE 1000 GRAMOS	1	$ 3.250	$ 1.860	$ 3.350	$ 2.820

16	CAFÉ INSTANTÁNEO CLÁSICO EN POLVO, SUAVE SABOR, EMPACADO EN BOLSA FOIL DE ALUMINIO, SOBRE DE 10 GRAMOS	1	$ 930	$ 780	$ 950	$ 887
17	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDA DE CHOCOLATE INSTANTÁNEA CON VITAMINAS Y MINERALES EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO ,SOBRE DOY PACK DE 200 GRAMOS	1	$ 2.900	$ 4.070	$ 2.950	$ 3.307
18	BEBIDA AROMÁTICA EN PAPEL DE FILTRO, CADA SOBRE DE 16 A 20 GRAMOS. CAJAS ENTRE 20 A 25 SOBRES	1	$ 1.450	$ 1.155	$ 1.550	$ 1.385
19	CEREAL EN HOJUELAS DE MAÍZ AZUCARADAS O ARROZ TOSTADO CUBIERTO CON SABOR A CHOCOLATE CON VITAMINA Y MINERALES EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO, UNIDAD DE 35 GRAMOS	1	$ 1.080	$ 967	$ 1.180	$ 1.076
20	CHUPETA RELLENA DE CHICLE CON SABOR ARTIFICIAL A FRESA, BOLSA POR 24 UNIDADES DE 19 GRAMOS.	1	$ 4.450	$ 4.150	$ 4.550	$ 4.383
21	CHUPETA DE CARAMELO CON COCO BOLSA POR 24 UNIDADES DE 15 GRAMOS.	1	$ 5.500	$ 5.500	$ 5.600	$ 5.533
22	CAJA DE 36 BOCADILLO DE GUAYABA EMPACADO EN HOJA DE BIJAO POR 55 GRAMOS CADA UNO	1	$ 5.150	$ 4.620	$ 5.250	$ 5.007
23	CHICLE SABOR ARTIFICIAL A MENTA CAJA POR 100 SOBRES DE 2 UNIDADES DE 2.7 GRAMOS.	1	$ 7.300	$ 7.450	$ 7.400	$ 7.383
24	CARAMELO DURO SABORES A MENTOL Y EUCALIPTO, BOLSA POR 100 UNIDADES DE 3 GRAMOS	1	$ 8.890	$ 3.795	$ 9.150	$ 7.278
25	CARAMELO BLANDO DE CAFÉ, BOLSA POR 100 UNIDADES DE 3.8 GRAMOS	1	$ 4.470	$ 6.000	$ 4.650	$ 5.040
26	CHOCOLATINA CON LECHE Y CHOCOLATE BLANCO , UNIDAD DE 12 GRAMOS	1	$ 360	$ 357	$ 450	$ 389
27	CHOCOLATE CON LECHE CON MANÍ UNIDAD DE 40 GRAMOS	1	$ 1.580	$ 1.595	$ 1.650	$ 1.608
28	AREQUIPE EN VASITO POR UNIDAD 50 GRAMOS	1	$ 1.090	$ 1.100	$ 1.200	$ 1.130

29	MERMELADA EN SOBRE DOY PACK CON FRUTA NATURAL , SIN CONSERVANTES NI SABORIZANTES ARTIFICIALES POR 200 GRAMOS	1	$ 2.950	$ 2.915	$ 3.050	$ 2.972
30	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDA CON PULPA DE FRUTA DESHIDRATADA DE DIFERENTES SABORES , UNIDAD DE 18 GRAMOS	1	$ 800	$ 726	$ 900	$ 809
31	KOLA GRANULADA EN TARRO DE 135 GRAMOS	1	$ 6.150	$ 5.940	$ 6.250	$ 6.113
32	ALIMENTO LÁCTEO EN POLVO EMPACADO EN BOLSA FOIL DE ALUMINIO CON CALCIO, ZINC, VITAMINAS A, D Y C DE 364 GRAMOS	1	$ 9.500	$ 6.820	$ 9.600	$ 8.640
33	LECHE CONDESADA AZUCARADA SEMIDESCREMADA EN DOY PACK UNIDAD DE 100 GRAMOS	1	$ 1.780	$ 1.870	$ 1.850	$ 1.833
34	FRIJOL ANTIOQUEÑO CON TOCINO ENVASADO EN RECIPIENTE DE HOJA LATA ABRE FÁCIL, PESO NETO ENTRE 300 GRAMOS A 380 GRAMOS	1	$ 4.600	$ 4.675	$ 4.700	$ 4.658
35	ATÚN LOMITOS EN ACEITE COCINADO AL VAPOR Y SIN CONSERVANTES NI ADITIVOS ENVASADO EN RECIPIENTE DE HOJA LATA ABRE FÁCIL CON SELLO DE CALIDAD POR 160 GRAMOS PESO NETO Y DRENADO 104 GRAMOS.	1	$ 5.500	$ 5.445	$ 5.600	$ 5.515
36	SALCHICHA VIENA ESPECIAL ENLATADA DE 150 GRAMOS Y **SISTEMA ABRE FÁCIL**	1	$ 2.850	$ 2.970	$ 2.950	$ 2.923
37	MAYONESA REDUCIDA EN GRASA Y CALORÍAS DE 90 GRAMOS. Y SISTEMA ABRE FÁCIL CON DISPENSADOR	1	$ 1.100	$ 1.054	$ 1.200	$ 1.118
38	SALSA DE TOMATE SIN CONSERVANTES EN SOBRE DE 90 GRAMOS Y SISTEMA ABRE FÁCIL CON DISPENSADOR	1	$ 1.100	$ 1.054	$ 1.200	$ 1.118
39	BIZCOCHOS DE CUAJADA TOSTADO EMPACADO EN BOLSA POR 200 GRAMOS	1	$ 4.500	$ 4.840	$ 4.600	$ 4.647
40	LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT LARGA VIDA ENTERA, BOLSA ENTRE 400 ML Y 450 ML	1	$ 1.300	$ 990	$ 1.450	$ 1.247

41	YOGUR ENTERO CON DULCE Y SABOR A FRESA O MELOCOTON VASO ENTRE 150 A 180 GRAMOS	1	$ 1.400	$ 1.400	$ 1.450	$ 1.417
42	ALIMENTO LÁCTEO FERMENTADO ENTERO CON DULCE LISTO PARA MESCLAR CON HOJUELAS DE MAÍZ AZUCARADAS O ARROZ TOSTADO CUBIERTO CON SABOR A CHOCOLATE, VASO CON PESO TOTAL ENTRE 160 Y 180 GRAMOS	1	$ 2.300	$ 2.650	$ 2.400	$ 2.450
43	BEBIDA LACTEA ENTERA CON AVENA (UHT) ULTRA ALTA TEMPERATURA LARGA VIDA CONTENIDO NETO BOLSA DE 200 MILILITROS	1	$ 1.160	$ 1.450	$ 1.250	$ 1.287
44	PONQUÉ REDONDO EMPACADO EN BOLSA POLIPROPILENO UNIDAD ENTRE 220 Y 250 GRAMOS	1	$ 2.800	$ 2.850	$ 2.950	$ 2.867
45	PONQUÉ EN TAJADA CUBIERTO CON CHOCOLATE EN ENVOLTURA INDIVIDUAL UNIDAD ENTRE 65 Y 70 GRAMOS	1	$ 1.360	$ 2.350	$ 1.950	$ 1.887
46	BARRA DE BRAWNY RELLENO DE AREQUIPE Y CUBIERTO DE CHOCOLATE UNIDAD ENTRE 60 Y 75 GRAMOS	1	$ 2.650	$ 2.350	$ 2.750	$ 2.583
47	TOSTADOS SABOR A MANTEQUILLA EMPACADO EN BOLSA DE POLIPROPILENO PAQUETE ENTRE 170 A 200 GRAMOS.	1	$ 3.900	$ 2.350	$ 3.900	$ 3.383

C. Margen Mínimo

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, define como Margen Mínimo de diferencia entre lances de precio **el DOS POR CIENTO (2%), en** consecuencia, solo serán válidos los lances que observando el margen mínimo que mejoren el precio de arranque o el menor precio de la ronda anterior según el caso. **(POR CADA LOTE)**

Por cada ronda el oferente no podrá presentar un lance igual o inferior al inmediatamente anterior, so pena que el mismo sea considerado como no válido, situación que implica que no podrá seguir participando en los lances.

D. Periodicidad de lances

Durante la subasta inversa, se harán lances cada 10 minutos, y los oferentes tendrán 5 minutos para hacer cada lance. Solo se harán lances cuando el lance anterior haya sido válido.

Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentando lances durante la subasta y se tomará como su oferta definitiva la última válida.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, adjudicará el contrato al proponente que ofrezca la mejor puja el cual no debe constituir un precio artificialmente bajo.

E. Criterios de desempate

En caso de existir empate se adjudica el contrato al proponente que presentó la menor propuesta inicial.

De persistir el empate:

1. Se prefiere la oferta de proponente nacional, respecto de la oferta presentada por proponente extranjero.

2. Se prefiere al proponente que acredite personal con limitaciones, en los términos del presente pliego de condiciones a que refiere la Ley 361 de 1997.

Se resuelve el empate por medio de sorteo con balotas, con el siguiente procedimiento:

En la balotera se introducen igual número de balotas por número de oferentes empatados, numeradas consecutivamente, empezando por el uno (1). Se adjudica el proceso al proponente que una vez girada la balotera saque la balota marcada con el número uno (1).

F. Oferta con valor artificialmente bajo

Dentro de la evaluación de la oferta económica la entidad verificara que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, según el cual, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal, el valor del precio obtenido al final de la subasta inversa parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las propuestas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio dentro de una postura valida tal y como se haya reportado en la plataforma durante el evento de la subasta.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta.

NOTA: LOS ERRORES E IMPRECISIONES COMETIDOS POR EL OFERENTE AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁN EXCUSABLES ANTE EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE NEIVA -, CADA OFERTA QUE SE PRESENTE, VINCULA LEGÍTIMAMENTE AL OFERENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO

G. Declaratoria de Desierto del Proceso de Contratación

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva declarará desierto el presente proceso cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa legal que impida la selección objetiva.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben publicarse en el SECOPII, en el proceso desarrollado por la entidad.

La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas presentadas.

6 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

- Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la plataforma SECOP II.

- Las propuestas deberán presentarse y radicarse a través de la plataforma SECOP II, en la hora y fecha señalada en la presente Invitación Pública.

- A excepción que exista una indisponibilidad de la plataforma SECOPII, y se aplique la guía correctamente para indisponibilidad que se encuentra ubica en el link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf,el cual se deberá utilizar el correo contratos.epcneiva@inpec.gov.co.

- En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se

- entreguen en tiempo y por medio de la plataforma del SECOP II.

- La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

- El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico electrónicamente por medio de la plataforma SECOP II, de acuerdo a lo establecido en los manuales para el manejo y publicación de ofertas ,es responsabilidad del oferente verificar el tramite

- establecido por Colombia Compra Eficiente, para aportar su oferta realizar subsanación y realizar la respectiva subasta, por lo anterior el oferente deberá verificar cuidadosamente las indicaciones de la plataforma para el desarrollo de esta modalidad.

- Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

- La oferta económica deberá presentarse electrónicamente en el SECOP II, desagregándose

- conforme a los conceptos, anteriormente reseñados en el ESPECIFICACIONES TECNICAS, según la clasificación bienes y servicios y diligenciarse radicarse en la plataforma SECOPII.

- El procedimeinto de audicencia publica de subasta se desarrollara de manera presencial en las instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, ubicado en el kilómetro 15 vía a la sur vereda Rio Frio municipio de Rivera Huila.

- Los valores presentados en la oferta económica deberán aproximarse a la unidad sin cifras decimales

- En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

- Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

- Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

- El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este proceso emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en tradición simple castellano.

7 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

1. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones.

2. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

3. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la propuesta.

4. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.

5. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

6. Cuando la propuesta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.

7. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

8. Cuando la descripción de la oferta económica no coincida con la oferta técnica.

9. Cuando el valor de la propuesta económica supere el valor estimado por ítem para el presente proceso de selección.

10. Cuando no haya sido presentada en la fecha, hora señalado en el plazo de presentación de propuestas (Cierre) en el SECOPII. Excepto cuando se presente una indisponibilidad en la plataforma de acuerdo a lo establecido en la respectiva guía de Colombia Compra Eficiente.

11. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.

12. La no presentación del poder otorgado de conformidad con la Ley y los Estatutos, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.

13. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente en el presente proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona o en consorcio o unión temporal), o se ostente la

calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.

14. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y articulo 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales o legales vigentes o cuando siendo proponente plural presente la oferta desde la cuenta de uno de sus integrantes.

15. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño al INPEC, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

16. Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido el Artículo 6 de Ley 1150 de 2007.

17. Cuando la inscripción del proponte en el RUP no se encuentre en firme con anterioridad a la fecha establecida para el cierre del proceso.

18. Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros establecidos en el pliego.

19. Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente y en el caso de proponentes plurales de cualquiera de sus integrantes.

20. Cuando el oferente no demuestre la experiencia acreditada o específica, conforme lo solicitado en el presente pliego de condiciones.

21. Cuando no allegue por escrito, las aclaraciones, y/o documentos que no fueron entregados con la propuesta o cuando hechas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en el pliego, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

22. Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).

23. Cuando se haya incurrido en las inhabilidades contempladas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes.

24. Cualquier otra causal contemplada en la ley.

NOTA: En observancia de lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este Pliego de Condiciones hasta el

término establecido por la entidad, igualmente para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

8 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

8.1 Adjudicación del Proceso de Contratación

La Entidad en cumplimiento a los Principios de publicidad, transparencia y selección objetiva y de conformidad con lo establecido el artículo 273 de la Constitución Política de Colombia y lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación se publicará en la página del SECOPII al proponente que haya ofrecido el precio más bajo.

8.1.1 Reglas de la audiencia

Con el objeto de adjudicar el presente proceso de contratación, se realizará una Audiencia Pública de Adjudicación en la fecha estipulada en el cronograma de los Pliegos de Condiciones, de acuerdo con lo estipulado por el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

El procedimiento de audiencia pública de subasta se desarrollará de manera presencial en la oficina de dirección del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, ubicadoel kilómetro 15 vía a la sur vereda Rio Frio municipio de Rivera Huila, en la que se observarán los siguientes parámetros:

a. Los oferentes podrán pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación.
b. Se concederá el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes.

NOTA En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

Para el desarrollo de dicha audiencia se observarán las siguientes reglas:

a. En la fecha y hora señaladas, los representantes legales de los oferentes debidamente acreditados o en su defecto los apoderados legalmente constituidos deberán hacer presencia en la Entidad y así mismo exhibir los documentos que acrediten su condición.

    - Representantes Legales del Oferente: En el evento en que se trate del Represéntate Legal del oferente que esté inscrito en el Certificado de Existencia y Representación deberá exhibir su documento de identidad, si existen limitaciones en cuanto a su representación, deberá aportar el documento del órgano social competente con fecha anterior a la fecha de la audiencia donde esté facultado para intervenir en nombre del oferente.

    - Apoderado: En el caso de tratarse de un apoderado, este deberá aportar el poder legalmente constituido por quien tenga la facultad de representación del oferente y donde conste

expresamente que se encuentra facultado para intervenir y tomar decisiones de postura en la audiencia, así como su documento de identidad.

La verificación de las anteriores calidades estará a cargo del Comité Jurídico, para lo cual los oferentes deberán colocar a disposición del mismo los documentos según sea el caso.

b. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias
c. para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.
d. Se instalará la audiencia, la cual será presidida por el ordenador del gasto o su delegado.
e. Se dará la palabra a los oferentes, quienes podrán intervenir de acuerdo al orden de llegada a la audiencia, de acuerdo con el registro de asistencia por un tiempo máximo de 5 minutos.
f. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda y se notificará a los presentes de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007

Desarrollo de la subasta – procedimiento para la subasta inversa presencial

1. Introducción

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta inversa presencial de conformidad con las habilidades legales desarrolladas en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes.

2. Apertura de la propuesta económica

La entidad procederá a abrir los sobres electrónicos que contienen la propuesta inicial de precio de los proponentes habilitados antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque.

c. Características generales de la subasta

Para que se pueda realizar la subasta, es decir para que se puedan realizar lances, se requiere que resulten habilitados por lo menos dos (2) proponentes por cada uno de ellos.

Se entiende por participante hábil aquel cuya propuesta permita ser evaluada en los términos previstos en este documento y cumpla con los requisitos exigidos.

Si sólo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial, no se trate de una oferta con valor artificialmente bajo y ajuste su oferta al descuento mínimo establecido.

Para efectos del presente proceso de selección el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva considera que el descuento mínimo será del DOS por ciento (2%), sobre el valor de la oferta inicialmente presentada.

d. Audiencia pública de subasta inversa presencial.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, desarrollará la audiencia pública de subasta inversa presencial, en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva asignará a cada uno de los proponentes habilitados para participar en la audiencia de subasta inversa presencial, una

- contraseña con la cual se identificará a lo largo del mismo. Dicha contraseña será entregada antes del inicio de la audiencia de subasta inversa presencial.

- Antes de iniciar la audiencia de subasta inversa presencial, la entidad, distribuirá entre los proponentes habilitados para participar en ella, los respectivos sobres y formularios para la presentación de los lances de mejora de oferta. En tales formularios los proponentes únicamente podrán consignar el porcentaje ofertado o en su defecto, la expresión clara e inequívoca de que no hará ningún lance de mejora de precio.

- Luego de lo establecido en el numeral anterior, la Entidad, procederá a dar apertura a los sobres electrónicos y comunicará a los participantes en la audiencia, cuál fue la mejor puja económica de ellas.

- Agotada la etapa anterior, la Entidad, le otorgará a los proponentes un término común de diez (10) minutos para que procedan a hacer un lance que mejore la oferta inicial.

- Se tendrán en cuenta los márgenes mínimos de mejora de ofertas, por debajo de los cuales los lances no serán aceptables. Solo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo mejoren la oferta de arranque o el menor lance de la ronda anterior, según el caso.

- Vencido este término, la Entidad por medio del funcionario designado para el efecto, recogerá los sobres cerrados de todos los proponentes y registrará y ordenará en forma descendente los lances de mejora de precio y dará a conocer únicamente la mejor propuesta.

- Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentando lances durante la subasta y se tomará como su oferta definitiva la última válida.

- El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, adjudicará el contrato al proponente que ofrezca la mejor puja. El menor precio ofertado no debe

- sobrepasar el margen de mejora de precio contenido en este pliego de condiciones y no debe constituir un precio artificialmente bajo.

- Una vez adjudicado el contrato, El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva hará público el resultado del certamen, en la cual se incluirá la identidad de cada uno de los proponentes. Dicha adjudicación se formalizará mediante acto administrativo motivado en Audiencia Pública.

- La Audiencia de Subasta Inversa Presencial, solo se convoca para efectos de recibir las pujas de los proponentes que resulten habilitados para participar en la misma, no para resolver dudas, preguntas o inquietudes, ni para resolver observaciones de los proponentes que no hayan resultado habilitados, toda vez que las mismas, de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones, serán resueltas antes de la celebración de dicha audiencia.

- Teniendo en cuenta que la Audiencia de subasta inversa presencial es pública, podrán asistir a ella las personas que lo consideren conveniente, pero deberán someterse al reglamento, y por ende, no podrán participar en la puja y solo asistirán en forma pasiva.

- En atención al principio de transparencia, no se permite el ingreso de celulares a la audiencia pública de adjudicación.

- Para esta audiencia solamente los representantes de los proponentes o sus apoderados debidamente constituidos mediante poder otorgado representarán al proponente.

9 VALOR Y FORMA DE PAGO

9.1 VALOR ESTIMADO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar el suministro de bebidas (bebidas gaseosas, jugos, agua potable e hidratantes) necesarios en la comercialización de

la actividad productiva expendió del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Neiva, se cuenta con presupuesto distribuido de la siguiente manera:

LOTE	CONCEPTO	HASTA EL VALOR DE
1	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	203.978.248
2	CIGARRILOS	158.800.000
3	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	272.000.000

9.2 RESPALDO PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 1119 de fecha 10 de enero de 2019, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-139 Establecimiento Penitenciario Neiva, DEPENDENCIA

(Expendio) EPMSC NEIVA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES PRENDAS FUENTE (propios), RECURSO 26,

SITUAC. CSF. OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, AGUAS MINERALES Y CIGARRILLOS PARA SER COMERCIALIZADO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD MEDIANTE EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE NEIVA, Expedido por DG. Cubillos Gutiérrez Carlos Iván, Responsable del Responsable del Área de Gestión Corporativa del EPMSC-Neiva, por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/cte. ($634.778.248)

a. Forma de Pago

El valor del contrato, corresponderá al de la propuesta adjudicada al proponente que haya presentado el menor valor en el último lance, o a aquel que presento la menor propuesta inicial cuando no haya más lances de mejoras de precio o al que hubiere resultado favorecido en el sorteo en caso de persistir el empate, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.En el evento que solo un oferente resulte habilitado para participar en la subasta, el valor del contrato será el de su oferta ajustada al descuento mínimo establecido en el pliego de condiciones en el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015,siempre y cuando su oferta no hubiere excedido el presupuesto oficial indicado en este mismo documento o se trate de una oferta con valor artificialmente bajo.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, efectuará los pagos de acuerdo al valor de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Presentación en debida forma de la factura.
- Relación de elementos entregados con los valores correspondientes.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Informe de supervisión el cual debe estar firmado por el supervisor del contrato.
- Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales si hubiere lugar a ello.
- El pago se realizará, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte del área de Gestión Corporativa, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF.
- El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el área de Gestión Corporativa.
- Las facturas serán canceladas por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de su radicación.
- Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 615-617 del Estatuto Tributario.
- Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y

contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

- Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.
- En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

10 GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente, el INPEC procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente,

se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos así: Ver el **ANEXO No.6. "MATRIZ DE RIESGO"**

Una vez firmado el respectivo contrato, constituir Garantía Única de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, con los amparos que, conforme a la naturaleza del contrato, a las normas legales y a los riesgos que del análisis.

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:
(1) Cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria;
2) calidad del bien. El amparo de calidad de los artículos tiene por objeto cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos:
La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o artículos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o artículo.

La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Duración del contrato
Calidad del bien	10%	Duración del contrato

El contratista ampliará los plazos iníciales de los amparos en el evento que así se requiera para garantizar la debida ejecución y cumplimiento del objeto contractual.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del INPEC.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato, y, serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Beneficiario: El contratista deberá constituir a favor del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE NEIVA NIT. 813.001.835-7

11 MULTAS Y SANCIONES

Multa. Se aplicará multa diaria sucesivas del 1% valor total de contrato, hasta por 10 días calendario, para amparar la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

Cláusula Penal Pecuniaria. Se aplicará por el 30% del valor total del contrato ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

12 APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Dando aplicación a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el EPMSC NEIVA, una vez consultado el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-03 Colombia Compra Eficiente, verificó que el presente proceso de selección se encuentra cobijado por Acuerdos Internacionales o Tratados de libre comercio.
Teniendo en cuenta lo anterior tenemos que al presente contrato le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA SI/NO	*VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL SI/NO*	*EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN SI/NO*	*PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL SI/NO*
ALIANZA	CHILE	SI	SI	NO	SI

PACIFICO	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS Y COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	SI
	GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
	HONDURAS	SI	NO	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	SI

13 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la entrega de los artículos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en el contrato y de acuerdo con la propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrolla la logística y ejecución del contrato.
d) Desarrollar el objeto del contrato bajo la supervisión directa del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIA DE NEIVA o el funcionario que esta designe.
e) Responder por las obligaciones, impuestos y pólizas que cause la legalización del contrato. (Si aplica)
f) Responder por todo daño que se cause a bienes, a terceros o al personal que se utilice para la ejecución del contrato.
g) Acatar las instrucciones y observaciones que se hagan por parte del supervisor del contrato.
h) Entregar los bienes objeto del contrato en excelente calidad, de marcas reconocidas, con trayectoria en el mercado.
i) Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.
j) Entregar los bienes objetos del contrato en la dependencia del Almacén del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelaria de Neiva, ubicada en el Kilómetro 15 vía a la sur vereda Rio Frio del Municipio de Rivera Huila.
k) Reportar oportunamente al supervisor del contrato, las novedades que considere pertinentes y que estén relacionadas con el objeto y ejecución del contrato.
l) Para el pago, el proveedor deberá realizar el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente y cumplir con los requerimientos establecidos por el ESTABLECIMIENTO

PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIA DE NEIVA, previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en las normas vigentes de contratación.

14 TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el DG. JIMENEZ VIVAS JOEL DARIO, Administrador del Expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelaria de Neiva Huila o quien la administración designe.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 83 «La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos» y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

En consecuencia, corresponde al supervisor de contrato o convenio, salvaguardar los intereses del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelaria de Neiva Huila, y exigir a los contratistas la ejecución idónea y oportuna del contrato o convenio celebrado, ejerciendo para ello vigilancia, durante el tiempo de ejecución de la obra o de la prestación del servicio o durante el período del suministro de los bienes, o que el suministro de los bienes se acomodan a las características técnicas y de utilidad que se tuvieron en cuenta al momento de contratar.

Funciones del supervisor de contrato o convenio interadministrativos, durante la ejecución del mismo:

1. Ejercer la coordinación, vigilancia y control desde el punto de vista administrativo, técnico, financiero y legal sobre la ejecución del contrato.
2. Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales.
3. Vigilar y controlar que el contrato se desarrolle dentro de los términos y presupuesto establecido en el contrato.
4. Certificar de acuerdo con la periodicidad establecida en el contrato que los bienes y/o servicios efectivamente entregados por el contratista, cumplen a cabalidad con las condiciones pactadas en las obligaciones del contrato, los cuales deberán estar acompañados de los soportes correspondientes.
5. Informar al ordenador del gasto o al delegado y a la Subdirección Gestión Contractual el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo, poner en conocimiento en forma inmediata los hechos u omisiones, demoras e incumplimientos que afecten la ejecución del contrato.
6. Reportar trimestralmente la planificación y control de la ejecución de los contratos al ordenador de gasto competente mediante correo electrónico, quien remitirá ésta información a la Subdirección de Gestión Contractual o Área según corresponda.
7. Exigir al contratista que las obras, servicios, o bienes contratados, cumplan con las condiciones y calidades pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o reposición cuando verifique que no cumplen con lo requerido.

8. Conceptuar y justificar la viabilidad de las adiciones, prórrogas, cesiones, modificaciones o suspensiones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual con la debida anterioridad al vencimiento del contrato, (no inferior a cinco (5) días) con el fin de que se adelanten los trámites a que haya lugar.
9. Controlar la correcta inversión del anticipo de conformidad con lo establecido en el contrato y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 91 la Ley 1474 de 2011.
10. Requerir al contratista, cuando haya lugar, la información relacionada con la correcta inversión del anticipo con sus correspondientes soportes.
11. Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
12. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista todas las actas que demande la ejecución del contrato y enviarlas a la Subdirección de Gestión Contractual o Área según corresponda, tales como:
• Acta de inicio del contrato. • Acta de suspensión del contrato cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. • Actas de recibo parcial o final de obra. (Mantenimiento) • Acta de terminación. • Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato.
13. Asistir técnicamente a la Entidad en asuntos relacionados con la ejecución del contrato.
14. Resolver las consultas del contratista, o tramitarlas ante la dependencia competente, haciendo el correspondiente seguimiento, sirviendo como canal de comunicación entre el contratista y las diferentes dependencias.
15. Verificar para efectos de pago, que el contratista cumpla con las obligaciones de afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Aportes Parafiscales, según sea el caso, e informar al Ordenador del Gasto en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones.
16. Revisar las facturas o documentos equivalentes presentadas por el contratista, verificando que en ellas se consignen el concepto y valor del servicio prestado, o los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir a la Dirección Corporativa — Grupo Tesorería o Área, la documentación determinada en el contrato para el trámite de pago.
17. Formular y enviar al contratista por escrito las observaciones y objeciones a que haya lugar cuando haya desacuerdo o inconformidad con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Estas observaciones deben estar debidamente sustentadas y justificadas en hechos, circunstancias y normas si hay lugar a ello.
18. En el evento de incumplimiento, requerir por escrito al contratista para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato.
19. Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces, el informe acerca del incumplimiento del contratista, el cual, además, deberá contener la tasación en porcentaje sobre el presunto incumplimiento en la ejecución de las obligaciones del contrato, los requerimientos efectuados al mismo y sus respuestas.
20. Realizar la planificación y control de la ejecución de los contratos de tal manera que la ejecución se realice durante la vigencia fiscal para la cual fue programada.
21. Organizar una carpeta con la documentación que se genere durante la ejecución del contrato o convenio, actas, oficios, otros.
22. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que le sean aplicables.
23. Acatar las observaciones y recomendaciones jurídicas que imparta la Subdirección de Gestión Contractual o la dependencia que haga sus veces, y el ordenador del gasto en los eventos de

discrepancias entre las partes durante la vigencia del contrato y en este evento, abstenerse de expedir certificación de cumplimiento para el pago de las obligaciones contraídas, hasta tanto no se tenga pronunciamiento favorable para ese efecto.
24. Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador del gasto.

Obligaciones del supervisor del contrato una vez finalizado el plazo de ejecución del mismo:

1. Exigir al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de los amparos de estabilidad de obra, de calidad del bien o servicio suministrado y de los demás amparos y garantías requeridos para avalar las obligaciones que deba cumplir el contratista con posterioridad a la terminación del contrato.
2. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando haya lugar a ello, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la suma a cotizar.
3. Elaborar y remitir al grupo contratos el informe final sobre la ejecución del contrato, en el cual se consignará lo siguiente:

- Plazo del contrato.
- Valor del contrato, incluyendo sus adicciones y/o modificaciones
- Consolidado de las actividades realizadas y/o bienes entregados por el contratista en virtud de la ejecución del contrato.
- Relación de pagos realizados, señalando el periodo o factura y el valor. • La calificación al contratista respecto del cumplimiento de las obligaciones del contrato, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento.

4. Remitir al Director de Gestión Corporativa la solicitud de liberación del saldo de contrato de aquellos que por ley no requieran liquidarse, las cuales serán comunicadas al supervisor o interventor del contrato en un término no mayor a diez (10) días hábiles.
5. Los contratos que lo requieran, dentro del plazo establecido en la normativa vigente, proyectará el acta de liquidación que remitirá a la Subdirección de Gestión Contractual o la dependencia que haga sus veces, para revisión y firma del ordenador del gasto.

PARÁGRAFO PRIMERO. El incumplimiento del supervisor a sus funciones, constituirá falta gravísima de acuerdo a lo señalado en el Parágrafo 1° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si se requiere el cambio de supervisor se le notificará al CONTRATISTA, para lo cual solo bastará con elevarlo por escrito, anexarlo al expediente del contrato y comunicarlo al contratista. El saliente supervisor deberá elaborar informe DETALLADO del estado en que se encuentre la ejecución del Contrato y realizar acta de empalme con el nuevo supervisor.

15 RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelaria de Neiva podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo

para su suscripción, al Oferente con el segundo mejor precio final, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, conforme con el Inciso 2 Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

16 TERMINACION DEL CONTRATO

El contrato de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, puede darse por terminado por las siguientes causas:

- **Mutuo Acuerdo**
- **Expiración del término pactado**

17 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de Rivera Huila.

Atentamente,

Dr. JUAN CARLOS REYES RAMÍREZ
Director EPMSC Neiva

Proyectó: Luz Miryam Perdomo Liz/Responsable/área contratación
Revisó: DG. Lina María Cárdenas González/apoyo jurídico/área contratación
Aprobó: Dr. Juan Carlos Reyes Ramírez
Fecha: 28/02/2019
Archivo: escritorio/invitaciones 2019/001Subasta